

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/61/2018/I

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de
Tuxpan, Veracruz

COMISIONADA PONENTE: Yolli
García Álvarez

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** Carlos Martín Gómez
Marinero

Xalapa, de Enríquez, Veracruz a veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El ocho de agosto de dos mil dieciocho se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz**, en cuya descripción se indica lo siguiente:

...
DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA en contra del H. Ayuntamiento de TUXPAN, Veracruz, toda vez que en cumplimiento de los artículos 70 y 71 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y, sus correspondientes artículos 15 y, 16 fracción II, el sujeto obligado contraviene las disposiciones normativas al no poner a disposición del público y mantener actualizada en su sitio en internet, la siguiente información:

1. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos. XXVII (sic)
2. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.
3. Padrón de proveedores y contratistas. XXVII (sic)
4. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.
5. El contenido de las gacetas municipales o de las publicaciones que, bajo cualquier denominación, difundan las actividades del Ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo (sic)
6. Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos.
7. Indicadores de gestión V (sic)
8. Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos VI (sic)
9. Remuneraciones VIII (sic)
10. Gastos de representación IX (sic)
11. Contrataciones por honorarios, XI (sic)

12. Declaraciones patrimoniales XII (sic)
13. Programas sociales XV (sic)
14. Información curricular XVII (sic)
15. Información financiera XXI (sic)
16. Gastos de comunicación social (XXIII) (sic)
17. Avances programáticos y presupuestales XXX (sic)
18. Padron (sic) de proveedoresy (sic) contratistas XXXI (sic)
19. Inventario de bienes muebles e inmuebles XXXIV (sic)
20. Actas y minutas de sus comisiones edilicias (sic)

...

II. Por acuerdo de catorce de agosto siguiente, la comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia a su cargo.

III. El mismo catorce de agosto, se admitió la denuncia requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia; asimismo, se solicitó a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto que realizara la verificación virtual respecto de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado.

IV. El veinte de agosto del año en curso, se recibió en el correo institucional de este Órgano Garante el informe justificado del sujeto obligado. Asimismo, el veinticinco de septiembre posterior, la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana remitió a la comisionada ponente la diligencia de verificación virtual al Portal de Transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados.

V. El veintiséis de septiembre del año en curso, se ordenó agregar las documentales remitidas por el sujeto obligado y por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto; declarándose cerrada la instrucción de la denuncia y ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos séptimo, octavo y noveno, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDA. Requisitos de procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **III.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Lo anterior, porque si bien consta el nombre del denunciante, el propio artículo 35 de la Ley de Transparencia indica que dicho dato no constituye un requisito para la procedencia de la denuncia.

TERCERA. Estudio de fondo. De conformidad con el texto vigente del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El artículo 6º constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial,

órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

También se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL**, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6º constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución. A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en su artículo 6º que los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información.

La Ley número 875 de Transparencia dispone en sus artículos 33, 36 y 40 que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 15 al 28 de la Ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia; que la denuncia podrá presentarse por medio electrónico o por escrito, presentado físicamente, ante el Instituto; el cual deberá resolver de manera fundada y motivada en las que invariablemente debe pronunciarse sobre el cumplimiento de la publicación de la información por parte del sujeto obligado.

Ahora bien, este Instituto enseguida analizará si se actualiza el incumplimiento que fue hecho del conocimiento a esta autoridad mediante denuncia del deber de publicar las obligaciones de transparencia del sujeto obligado.

En el caso, se señaló el incumplimiento de quince obligaciones de transparencia comunes [artículo 15, fracciones V, VI, VIII, IX, XI, XII, XV, XVII, XXI, XXIII, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII y XXXIV de la Ley 875 de Transparencia del Estado] y una obligación específica [artículo 16, fracción II, incisos f), g) y h) de la Ley 875 de Transparencia del Estado] que corresponde a las temáticas de indicadores de gestión, indicadores de objetivos y resultados, remuneración de los servidores públicos, gastos de representación y viáticos, contrataciones de servicios profesionales, versiones públicas de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses, información de programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, información curricular de los servidores públicos, información financiera sobre el presupuesto asignado, montos destinados a gastos

de comunicación social y publicidad oficial, concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias y autorizaciones, información sobre resultados de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, informe de avances programáticos o presupuestales, padrón de proveedores y contratistas, inventario de bienes muebles e inmuebles, disposiciones administrativas, gaceta municipales y actas de sesiones de cabildo.

El sujeto obligado compareció al procedimiento mediante el escrito firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia, en el que expresó que la denuncia presentada carece de fundamento, cuenta habida que se ha cumplido con la captura y publicación de la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas; además, especificó que el denunciante no precisó en qué medio realizó la consulta.

Ahora bien, considerando lo anterior y con base en la diligencia de inspección realizada por el Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto tanto al Portal de Transparencia, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) del Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, la denuncia presentada es **parcialmente fundada** acorde a lo siguiente.

Como cuestión previa debe precisarse que las **fracciones objeto de análisis en la presente resolución, en lo correspondiente al año dos mil dieciocho¹**, deben cumplirse de acuerdo con los Lineamientos, periodos de actualización y conservación, siguientes:

| Artículo | Fracción o inciso | Lineamiento aplicable | Periodo de actualización | Tiempo de conservación |
|-------------|---|---|--------------------------|---|
| Artículo 15 | V. Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer; | Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. | Trimestral | Ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores |
| Artículo 15 | VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; | Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de | Trimestral | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios |

¹ En términos de los "Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de la Transparencia", publicados el seis de abril de dos mil dieciocho y aplicables a partir de enero del mismo año dos mil dieciocho y de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

| | | | | |
|-------------|---|--|------------|--|
| | | transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. | | anteriores. |
| Artículo 15 | VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos [...] | Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. | Trimestral | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior |
| Artículo 15 | IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; | Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. | Trimestral | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior |
| Artículo 15 | XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; | Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. | Trimestral | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior |
| Artículo 15 | XII. La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; | Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. | Trimestral | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior |
| Artículo 15 | XV. La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que contendrá lo siguiente: [...] | Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. | Trimestral | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores. |
| Artículo 15 | XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo; | Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. | Trimestral | Información vigente |

| | | | | |
|-------------|---|--|--|--|
| Artículo 15 | XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; | Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. | Trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública | Información del ejercicio en curso y la correspondient e a seis ejercicios anteriores. |
| Artículo 15 | XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; | Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. | Trimestral | Información del ejercicio en curso y la correspondient e a dos ejercicios anteriores. |
| Artículo 15 | XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos; | Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. | Trimestral | Información del ejercicio en curso y la correspondient e a dos ejercicios anteriores. |
| Artículo 15 | XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: | Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. | Trimestral | Información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondient e a dos ejercicios anteriores. |
| Artículo 15 | XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; | Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. | Trimestral | Información del ejercicio en curso y la correspondient e a los últimos seis ejercicios. |
| Artículo 15 | XXXII. Padrón de proveedores y contratistas; | Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. | Trimestral | Información del ejercicio en curso y la correspondient e al ejercicio inmediato anterior. |

| | | | | |
|-------------|---|--|-----------|---|
| Artículo 15 | XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; | Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. | Semestral | Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior |
|-------------|---|--|-----------|---|

| Artículo | Fracción o inciso | Lineamiento aplicable | Periodo de actualización | Tiempo de conservación |
|-------------|--|--|--------------------------|---|
| Artículo 16 | II. En el caso de los municipios: f) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones; | Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. | Trimestral | Información vigente |
| Artículo 16 | II. En el caso de los municipios: g) El contenido de las gacetas municipales o de las publicaciones que, bajo cualquier denominación, difundan las actividades del Ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo; | Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. | Trimestral | Información vigente |
| Artículo 16 | II. En el caso de los municipios: h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos; | Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. | Trimestral | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior |

Respecto de la **información con anterioridad a enero de dos mil dieciocho** debe atenderse al Transitorio Tercero de los *“Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y*

en la Plataforma Nacional de la Transparencia”, que señalan: “La información generada y/o en posesión del sujeto obligado hasta diciembre de 2017, se publicará y/o actualizará con base en los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el veintiocho de abril de dos mil diecisiete”.

En este orden de ideas, la fracción **XI del artículo 15** y la **fracción II, inciso h), del artículo 16** de la Ley 875 de Transparencia se regulan conforme a los **Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**. En tanto que las fracciones **V, VI, VIII, IX, XV, XXI, XXIII, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII** y parte de la **XXXIV** del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia se regulan conforme a los **Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, de cuatro de mayo de dos mil dieciséis y sus modificaciones.

En el entendido que la fracción **XII** del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia, **antes del año dos mil dieciocho no era aplicable a los Ayuntamientos**, conforme a la tabla de aplicabilidad de Instituto: <http://www.ivai.org.mx/documentos/2016/TablasDeAplicabilidad/Ayuntamientos/Ayuntamientos.pdf>. Asimismo, las fracciones **XVII**, parte de la **XXXIV** (inventario de bienes muebles e inmuebles) del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y 16, fracción **II**, incisos **f)** y **g)**, **únicamente son aplicables para el periodo dos mil dieciocho** y no respecto de ejercicios anteriores, pues el periodo de conservación corresponde a la **información vigente**.

Además, debe precisarse que, respecto de aquellas fracciones en que se requiere la conservación de la información de seis ejercicios inmediatos anteriores (**V, VI, XXI y XXXI**), dichos periodos deben computarse a partir del cinco de mayo año dos mil quince, fecha en que entró en vigor la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez delimitados los Lineamientos aplicables a las fracciones objeto de análisis, así como verificados los periodos de actualización y conservación de la información, a continuación, se detallan los resultados de la inspección realizada por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto.

De la información publicada en el **Portal de Transparencia** del sujeto obligado (<https://tuxpanveracruz.gob.mx/>) y del **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados** (SIPO), en la parte relativa a los artículos 15, fracciones V, VI, VIII, IX, XI, XII, XV, XVII, XXI, XXIII, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIV y 16, fracción II, incisos f), g) y h) de la Ley 875 de Transparencia se localizaron, en todos los casos, los formatos que deben conservarse, conforme a los respectivos Lineamientos, advirtiéndose las observaciones y/o imprecisiones siguientes:

1. Artículo 15, fracción V, de la Ley 875 de Transparencia [indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer]

1.1 Portal de Transparencia:

Periodo dos mil dieciocho: en los últimos dos registros no se llenaron los criterios sustantivos de contenido 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del formato respectivo. En las notas de las filas se indica: "no se generó información durante este periodo" y "se valida la información en virtud de que no se presentaron modificaciones".

Periodo dos mil quince a dos mil diecisiete: se cumplen con el llenado del formato respectivo, sin embargo, la última fecha de actualización y validación corresponde al veintinueve de abril de dos mil diecisiete (para el total de los nueve registros verificados).

1.2 Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados:

Periodo dos mil dieciocho: en las primeras dos filas aparecen sin llenar los criterios sustantivos de contenido 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del formato respectivo. En las notas de las filas se indica: "no se generó información durante este periodo" y "se valida la información en virtud de que no se presentaron modificaciones".

Periodo dos mil quince a dos mil diecisiete: se cumplen con el llenado del formato respectivo, sin embargo, la última fecha de actualización y validación corresponde al veintinueve de abril de dos mil diecisiete (para el total de los nueve registros verificados).

2. Artículo 15, fracción VI, de la Ley 875 de Transparencia [indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados]

2.1 Portal de Transparencia:

Periodo dos mil dieciocho: existen registros en los que se informa el periodo comprendido entre el uno de enero y treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. En dichos registros las fechas de actualización y validación corresponden al dieciséis de abril y trece de julio de dos mil dieciocho. En el último registro no se llenaron los criterios sustantivos 3 al 16 y en la nota se señala: "se valida la información durante este periodo".

Periodo dos mil quince a dos mil diecisiete: los criterios sustantivos 11, 12, 13 y 14, no se encuentran publicados en los registros, ni se aprecia en las notas la razón de la falta de llenado. Las fechas de actualización y validación, en todos los casos, corresponden al día veintinueve de abril de dos mil diecisiete.

2.2 Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados:

Periodo dos mil dieciocho: existen registros en los que se informa un periodo comprendido entre el uno de enero y treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. En esos mismos registros, las fechas de actualización y validación corresponden a los días treinta de junio y diecisiete de julio de dos mil dieciocho, respectivamente. En el primer registro no se llenaron los criterios sustantivos 3 al 16 y en la "nota", señala: "se valida la información durante este periodo".

Periodo dos mil quince a dos mil diecisiete: Los criterios sustantivos 11, 12, 13 y 14, no se encuentran publicados en los registros, ni se aprecia en las notas la razón de la falta de llenado. Las fechas de actualización y validación, en todos los casos, corresponden al día veintinueve de abril de dos mil diecisiete.

3. Artículo 15, fracción VIII, de la Ley 875 de Transparencia [la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración (...)]

3.1 Portal de Transparencia:

Periodo dos mil dieciocho: existen tres registros en los que los criterios "denominación o descripción del puesto" y "denominación del cargo" solo contienen la palabra "ninguno", con información actualizada al segundo trimestre de dos mil dieciocho.

Periodo dos mil diecisiete: no se advierte que se publique de manera completa la información requerida por esta fracción, ya que sólo se publican cuatro registros relativos al ejercicio diecisiete (el resto corresponden al año dos mil dieciséis). No se atienden los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, adjetivos de confiabilidad y de formato, ni se justifica dicha omisión mediante una nota fundamentada y motivada.

3.2 Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados:

Periodo dos mil dieciocho: existen dos registros en los que los criterios "denominación o descripción del puesto" y "denominación del cargo" solo contienen la palabra "ninguno", con información actualizada al segundo trimestre de dos mil dieciocho.

Periodo dos mil diecisiete: no se advierte que se publique de manera completa la información, ya que sólo se publican cuatro registros relativos al ejercicio dos mil diecisiete (el resto corresponden al año dos mil dieciséis). No se atienden los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, adjetivos de confiabilidad y de formato, ni se justifica dicha omisión mediante una nota fundamentada y motivada.

4. Artículo 15, fracción IX, de la Ley 875 de Transparencia [los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente]

4.1 Portal de Transparencia:

Periodo dos mil dieciocho: por cuanto hace al criterio 25 si bien constan vínculos en los que se aprecia información en los que se solicitan reembolsos, existen casos en que se asistió a foros o cursos, sin que se precisen las actividades realizadas, los resultados obtenidos o las conclusiones, tal como lo indica el criterio, mientras que en otros casos se limita a indicar que se realizaron traslados fuera de la ciudad, pero sin atender los mencionados parámetros.

En cuanto al criterio 27 "Hipervínculo a Normativa Que Regula Los Gastos por Concepto de Viáticos Y Gastos de Representación" el documento al que dirige el hipervínculo publicado no hace mención del nombre de dicho cuerpo normativo.

Periodo dos mil diecisiete: en el formato a), el criterio "Hipervínculo al informe de la comisión o encargo" no fue atendido, pero se publican en el apartado "nota" las leyendas: "En este periodo no se manejó informe de comisión", "En este periodo se omitieron instrucciones de entregar informe de comisión, pero se implementara para próximos ejercicios", "En este periodo no se manejó informe de comisión o encargo" y "Las columnas AA y AB Se encuentran vacías debido a que

en este periodo no se manejó informe de comisión o encargo. Las columnas M y N están vacías por que no hubo acompañantes”.

4.2 Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados:

Periodo dos mil dieciocho: por cuanto hace al criterio 25 si bien constan vínculos en los que se aprecia información en los que se solicitan reembolsos, existen casos en que se asistió a cursos, sin que se precisen las actividades realizadas, los resultados obtenidos o las conclusiones, tal como lo indica el criterio. Mientras que en otros casos se limita a indicar que se realizaron traslados fuera de la ciudad, pero sin atender los mencionados parámetros.

En cuanto al criterio 27 “Hipervínculo a Normativa Que Regula Los Gastos por Concepto de Viáticos Y Gastos de Representación” el documento al que dirige el hipervínculo publicado no hace mención del nombre de dicho cuerpo normativo.

Periodo dos mil diecisiete: En el formato a), el criterio “Hipervínculo al informe de la comisión o encargo” no se atiende y en el apartado “nota” que indica “En este periodo no se manejó informe de comisión” y/o “En este periodo se omitieron instrucciones de entregar informe de comisión, pero se implementara para próximos ejercicios”.

5. Artículo 15, fracción XI, de la Ley 875 de Transparencia [las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación]

5.1 Portal de Transparencia:

Periodo dos mil dieciocho: no se publica información en este formato. Sin embargo, se publica una leyenda actualizada y validada respecto de los dos primeros trimestres de dos mil dieciocho, que indica: “No hay contratos por honorarios, solo prestadores de servicio ocasionales”.

Periodo dos mil diecisiete: no se publica información en el presente formato. Las fechas de actualización y validación no corresponden a los trimestres reportados. Las leyendas publicadas en el apartado “nota” dicen: “El departamento no cuenta con servicios por honorarios” y “Se valida la información en virtud de no presentar modificaciones para este periodo”.

5.2 Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados:

Periodo dos mil dieciocho: no se publica información en este formato. Sin embargo, se publica una leyenda actualizada y validada respecto de los dos primeros trimestres de dos mil dieciocho, que

señala: "No hay contratos por honorarios, solo prestadores de servicio ocasionales".

Periodo dos mil diecisiete: no se publica información en el presente formato. Las fechas de actualización y validación no corresponden a los trimestres reportados. Las leyendas publicadas en el apartado "nota" dicen: "El departamento no cuenta con servicios por honorarios" y "Se valida la información en virtud de no presentar modificaciones para este periodo".

6. Artículo 15, fracción XII, de la Ley 875 de Transparencia [información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable]

6.1 Portal de Transparencia:

Periodo dos mil dieciocho: en el formato a) se publican dos leyendas en el apartado "nota". En ellas se lee: "En el trimestre que se informa, de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos recibidas en este Órgano de Control Interno no se contó con autorización previa, específica y por escrito para su publicación"; la correspondiente al primer trimestre señala como fecha de actualización el día once de abril de dos mil dieciocho.

El formato b) se publican dos leyendas en el apartado "nota". La primera de ellas, relativa al primer trimestre del ejercicio dos mil dieciocho, la fecha de actualización corresponde al día once de abril de dos mil dieciocho, y se lee: "En el trimestre que se informa, no se han recibido declaraciones fiscales de los servidores públicos toda vez que la fecha límite para que los contribuyentes obligados presenten su Declaración Anual correspondiente al año de 2017, lo es el 30 de abril de 2018". La segunda se encuentra actualizada y validada, y en ella se lee: "En el trimestre que se informa, no se han recibido declaraciones fiscales de los servidores públicos."

El formato c) se publican dos leyendas en el apartado "nota". En ellas se lee: "En el trimestre que se informa, de las declaraciones de intereses de los servidores públicos recibidas en este Órgano de Control Interno no se contó con autorización previa, específica y por escrito para su publicación". La primera leyenda señala como fecha de actualización y de validación el día once de abril de dos mil dieciocho. La segunda se encuentra actualizada y validada al segundo trimestre del ejercicio dos mil dieciocho.

6.2 Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados:

Periodo dos mil dieciocho: En el formato a) se publican dos leyendas en el apartado "nota". En ellas se lee: "En el trimestre que se informa, de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos recibidas en este Órgano de Control Interno no se contó con autorización previa, específica y por escrito para su publicación". La correspondiente al primer trimestre señala como fecha de actualización el día once de abril de dos mil dieciocho.

En el formato b) se publican dos leyendas en el apartado "nota". La primera de ellas, relativa al primer trimestre del ejercicio dos mil dieciocho, la fecha de actualización corresponde al día once de abril de dos mil dieciocho, y se lee: "En el trimestre que se informa, no se han recibido declaraciones fiscales de los servidores públicos toda vez que la fecha límite para que los contribuyentes obligados presenten su Declaración Anual correspondiente al año de 2017, lo es el 30 de abril de 2018.". La segunda se encuentra actualizada y validada, y en ella se lee: "En el trimestre que se informa, no se han recibido declaraciones fiscales de los servidores públicos.".

En el formato c) se publican dos leyendas en el apartado "nota". En ellas se lee: "En el trimestre que se informa, de las declaraciones de intereses de los servidores públicos recibidas en este Órgano de Control Interno no se contó con autorización previa, específica y por escrito para su publicación". La primera leyenda señala como fecha de actualización y de validación el día once de abril de dos mil dieciocho. La segunda se encuentra actualizada y validada al segundo trimestre del ejercicio dos mil dieciocho.

7. Artículo 15, fracción XV, de la Ley 875 de Transparencia [información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que contendrá (...)]

7.1 Portal de Transparencia:

Periodo dos mil dieciocho: en el formato a) se publican dos registros, en los que no se aprecia el llenado los criterios 9, 19, 22, 23, 24, 25 27, 28, 31, 32, 34, 37, 38, 39 a 46, 47, 49 y 54 que corresponde a los siguientes datos: "Hipervínculo Al Documento Normativo en El Cual Se Especifique La Creación Del Programa, Nota Metodológica de Cálculo, Monto Del Presupuesto Ejercido, Monto Déficit de Operación, Monto Gastos de Administración, Hipervínculo Documento de Modificaciones a Los Alcances, Criterios de Elegibilidad, Requisitos Y Procedimientos de Acceso, Procedimientos de Queja O Inconformidad Ciudadana, Mecanismos de Exigibilidad, Periodo Evaluado, Hipervínculo a

Resultados de Informe de Evaluación, Seguimiento a Las Recomendaciones (en su Caso), Indicadores Respecto de La Ejecución Del Programa, Formas de Participación Social, Denominación Del (los) Programas(s) Al(los) Cual(es) Está Articulado y Fecha de Publicación en El Dof Gaceta O Equivalente de Las Evaluaciones Realizadas a Los Programas”.

Se publican en el apartado correspondiente dos “notas”. Una de ellas, la que reporta el primer trimestre de 2018 se encuentra actualizada al día veintisiete de abril de dos mil diecisiete, y en ambas se lee: “No aplica modificaciones, el recurso no ha sido ministrado por el municipio, no existen procedimientos de quejas, no aplican mecanismos de exigibilidad porque todo está convenido en el Anexo Técnico, no hay indicadores porque ya es un convenio establecido en ejercicio fiscal 2018, no hay evaluaciones para este período, no está articulado para otros programas únicamente para seguridad pública. No se cuenta con fecha de publicación del resultado de las evaluaciones realizadas a los informes.”.

En el formato b) se publican dos registros. En el segundo de ellos no se atiende los criterios: Tipo de Programa (catálogo), Denominación Del Programa e Hipervínculo a Información Estadística General de Las Personas Beneficiadas por El Programa. En el apartado “nota” se lee: “SE VALIDA LA INFORMACION EN VIRTUD DE NO PRESENTAR MODIFICACIONES DURANTE ESTE PERIODO.”

Periodo dos mil dieciséis y dos mil diecisiete: en el formato a) se publican registros correspondientes al periodo dos mil quince a dos mil diecisiete. En ellos no se atienden, o se atienden parcialmente, los criterios 1, 3, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 a 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51: Tipo de Programa Social Desarrollado, El Programa Es Desarrollado por Más de Un Área, Denominación Del Programa, Documento Normativo, Fecha de Inicio Vigencia, Fecha de Término Vigencia, Diseño, Población Beneficiada, Nota Metodológica de Cálculo, en su Caso, Monto Del Presupuesto Aprobado, Monto Del Presupuesto Modificado, Monto Del Presupuesto Ejercido, Monto Déficit de Operación, Monto Gastos de Administración, Hipervínculo Documento de Modificaciones, Hipervínculo Calendario Presupuestal, Criterios de Elegibilidad, Requisitos Y Procedimientos de Acceso, Monto, Apoyo O Beneficio Mínimo Que Recibirá(n), Monto, Apoyo O Beneficio Máximo Que Recibirá(n), Procedimientos de Queja, Mecanismos de Exigibilidad, Mecanismos de Cancelación Del Apoyo, en su Caso, Periodo Que Se Informa, Mecanismos de Evaluación, Instancia(s) Evaluadora(s), Hipervínculo a Resultados de Informe de Evaluación, Seguimiento a Las Recomendaciones (en su Caso), Denominación Del Indicador, Definición Del Indicador, Método de Cálculo Del Indicador, Unidad de Medida Del

Indicador, Dimensión Del Indicador, Frecuencia de Medición Del Indicador, Resultados Del Indicador, Denominación de Documento, Metodología O Base, Formas de Participación Social, Articulación Otros Programas Sociales, Denominación Del (los) Programas (s), Está Sujetos a Reglas de Operación, Hipervínculo Reglas de Operación, Hipervínculo a Informes Periódicos de Ejecución, Hipervínculo Al Resultados de Las Evaluaciones, Fecha de Publicación de Las Evaluaciones e Hipervínculo Padrón de Beneficiarios.

La Dirección de Obras Públicas, a fin de justificar los criterios sin atender, publicó en el apartado "nota" un comentario en el que se lee: "Esta dirección no desarrolla programas sociales, únicamente se encarga de someter a procedimiento de licitación la ejecución de las obras." Mientras que los registros restantes en el apartado "nota" se lee: "No aplica modificaciones, no existen procedimientos de quejas, no aplican mecanismos de exigibilidad porque todo está convenido en el Anexo Técnico Y el indicador se encuentra en Proceso".

En el formato b) se encuentran ocho registros no se atiende el criterio "Denominación del Programa". En ninguno se atiende el criterio "Hipervínculo a información estadística general". Se publican dos leyendas, en el apartado "nota", las cuales dicen: "Esta dirección [Dirección de Obras Públicas] no desarrolla programas sociales, únicamente se encarga de someter a procedimiento de licitación la ejecución de las obras." y "No se manejan estadísticos generales porque el padrón de beneficiarios puede variar".

7.2 Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados:

Periodo dos mil dieciocho: en el formato a) se publican dos registros, en los que no se aprecia el llenado los criterios 9, 22, 23, 24, 25 27, 28, 31, 32, 34, 37, 38, 39 a 46, 47, 49 y 54 en uno o en ambos registros: "Hipervínculo Al Documento Normativo en El Cual Se Especifique La Creación Del Programa, Monto Del Presupuesto Ejercido, Monto Déficit de Operación, Monto Gastos de Administración, Hipervínculo Documento de Modificaciones a Los Alcances, Criterios de Elegibilidad, Requisitos Y Procedimientos de Acceso, Procedimientos de Queja O Inconformidad Ciudadana, Mecanismos de Exigibilidad, Periodo Evaluado, Hipervínculo a Resultados de Informe de Evaluación, Seguimiento a Las Recomendaciones (en su Caso), Indicadores Respecto de La Ejecución Del Programa, Formas de Participación Social, Denominación Del (los) Programas(s) Al(los) Cual(es) Está Articulado y Fecha de Publicación en El Dof Gaceta O Equivalente de Las Evaluaciones Realizadas a Los Programas".

Se publican en el apartado "nota" dos precisiones; una de ellas, actualizada al día 27/04/2018 y la otra, el 30/06/2018. En ambas se lee:

“No aplica modificaciones, el recurso no ha sido ministrado por el municipio, no existen procedimientos de quejas, no aplican mecanismos de exigibilidad porque todo está convenido en el Anexo Técnico, no hay indicadores porque ya es un convenio establecido en ejercicio fiscal 2018, no hay evaluaciones para este período, no está articulado para otros programas únicamente para seguridad pública. No se cuenta con fecha de publicación del resultado de las evaluaciones realizadas a los informes.”.

En el formato b) se publican dos registros. En el primero de ellos no se atiende los criterios: Tipo de Programa (catálogo), Denominación Del Programa e Hipervínculo a Información Estadística General de Las Personas Beneficiadas por El Programa. En el apartado “nota” se lee: “SE VALIDA LA INFORMACION EN VIRTUD DE NO PRESENTAR MODIFICACIONES DURANTE ESTE PERIODO.”

Periodo dos mil dieciséis y dos mil diecisiete: en el formato a) se publican registros correspondientes al periodo dos mil quince a dos mil diecisiete. En ellos no se atienden, o se atienden parcialmente, los criterios 1, 3, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 a 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51: Tipo de Programa Social Desarrollado, El Programa Es Desarrollado por Más de Un Área, Denominación Del Programa, Documento Normativo, Fecha de Inicio Vigencia, Fecha de Término Vigencia, Diseño, Población Beneficiada, Nota Metodológica de Cálculo, en su Caso, Monto Del Presupuesto Aprobado, Monto Del Presupuesto Modificado, Monto Del Presupuesto Ejercido, Monto Déficit de Operación, Monto Gastos de Administración, Hipervínculo Documento de Modificaciones, Hipervínculo Calendario Presupuestal, Criterios de Elegibilidad, Requisitos Y Procedimientos de Acceso, Monto, Apoyo O Beneficio Mínimo Que Recibirá(n), Monto, Apoyo O Beneficio Máximo Que Recibirá(n), Procedimientos de Queja, Mecanismos de Exigibilidad, Mecanismos de Cancelación Del Apoyo, en su Caso, Periodo Que Se Informa, Mecanismos de Evaluación, Instancia(s) Evaluadora(s), Hipervínculo a Resultados de Informe de Evaluación, Seguimiento a Las Recomendaciones (en su Caso), Denominación Del Indicador, Definición Del Indicador, Método de Cálculo Del Indicador, Unidad de Medida Del Indicador, Dimensión Del Indicador, Frecuencia de Medición Del Indicador, Resultados Del Indicador, Denominación de Documento, Metodología O Base, Formas de Participación Social, Articulación Otros Programas Sociales, Denominación Del (los) Programas (s), Está Sujeto a Reglas de Operación, Hipervínculo Reglas de Operación, Hipervínculo a Informes Periódicos de Ejecución, Hipervínculo Al Resultados de Las Evaluaciones, Fecha de Publicación de Las Evaluaciones e Hipervínculo Padrón de Beneficiarios.

La Dirección de Obras Públicas, a fin de justificar los criterios sin atender, se publicó en el apartado "nota" un comentario en el que se lee: "Esta dirección no desarrolla programas sociales, únicamente se encarga de someter a procedimiento de licitación la ejecución de las obras." Mientras que los registros restantes en el apartado "nota" se lee: "No aplica modificaciones, no existen procedimientos de quejas, no aplican mecanismos de exigibilidad porque todo está convenido en el Anexo Técnico Y el indicador se encuentra en Proceso".

En el formato b) no se atiende el criterio "Denominación del programa" e "Hipervínculo a Información Estadística General". Las leyendas publicadas en el apartado "nota" dicen: "Esta dirección [Dirección de Obras Públicas] no desarrolla programas sociales, únicamente se encarga de someter a procedimiento de licitación la ejecución de las obras." y "No se manejan estadísticos generales porque el padrón de beneficiarios puede variar".

8. Artículo 15, fracción XVII, de la Ley 875 de Transparencia [información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo]

8.1 Portal de Transparencia:

Periodo dos mil dieciocho: El criterio "Carrera genérica" se atiende publicando la palabra "ninguna". El Los criterios relativos a "Experiencia Laboral" no se encuentran atendidos. No se publica el "Hipervínculo Al Documento Que Contenga La Trayectoria" del Coordinador Jurídico.

En 26 registros no se atiende el criterio "Hipervínculo Al Soporte Documental Que acredite Los Estudios Diversos a Los Requeridos". Correspondientes a cada omisión se aprecia en el apartado "nota": "LA INFORMACION SOLICITADA EN LA CELDA O7 SE ENCUENTRA EN PROCESO DE RECOPIACION".

La información se encuentra actualizada al segundo trimestre de dos mil dieciocho.

8.2 Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados:

Periodo dos mil dieciocho: El criterio 8, "Carrera genérica" se atiende publicando la palabra "NINGUNA". Los criterios relativos a "Experiencia Laboral" no se encuentran atendidos (la tabla está vacía). No se publica el "Hipervínculo Al Documento Que Contenga La Trayectoria" del Coordinador Jurídico.

En 26 registros no se atiende el criterio "Hipervínculo Al Soporte Documental Que acredite Los Estudios Diversos a Los Requeridos". En cada uno de los casos se indicó en la nota: "LA INFORMACION SOLICITADA EN LA CELDA O7 SE ENCUENTRA EN PROCESO DE RECOPIACION".

La información se encuentra actualizada al segundo trimestre de dos mil dieciocho.

9. Artículo 15, fracción XXI, de la Ley 875 de Transparencia [información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable]

9.1 Portal de Transparencia:

Periodo dos mil dieciocho: en el formato a), el sujeto obligado publica un link que conduce al Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018; y, un segundo, que conduce a la página de Transparencia Presupuestaria Observatorio del Gasto. Las fechas de actualización y validación de ese único registro señalan el día 25/04/2018. En el formato b) el sujeto obligado publica información en el presente formato. En el primero de los registros, la fecha de actualización corresponde al día 25/04/2018 y en el segundo al día 27/07/2018 y en el formato c), la información publicada se organiza mediante el formato correspondiente.

Periodo dos mil quince a dos mil diecisiete: en el formato a) se publica información en la totalidad de los criterios. Los hipervínculos conducen a los Presupuestos para los ejercicios 2015, 2016 y 2017. En el formato b) el sujeto obligado atiende la totalidad de los criterios y en dos notas precisa: "En la tabla 144154 columna E no hay importes de reintegro" y "En la tabla 144154 columna E no hay importes de reintegro y en la Columna H no cuentan con Clave de Capitulo", y en el formato c) todos los criterios son atendidos. Los documentos a que dirigen los hipervínculos se titulan "Estado de la Situación Financiera".

9.2 Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados:

Periodo dos mil dieciocho: en el formato a), el sujeto obligado publica un link que conduce al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018; y, un segundo, que conduce a la página de Transparencia Presupuestaria Observatorio del Gasto. Las fechas de actualización y validación de ese único registro señalan el día veinticinco de abril de dos mil dieciocho. En el formato b), el sujeto obligado publica información en el presente formato, del primer y segundo trimestre del ejercicio 2018, la fecha de actualización corresponde al día veinticinco de abril y veintisiete de julio, ambos de dos mil dieciocho. En el formato

c), la información publicada se organiza mediante el formato correspondiente, en el que se incluyen todos los criterios.

Periodo dos mil quince a dos mil diecisiete: En el formato a), se publica información en la totalidad de los criterios. Los hipervínculos conducen a los Presupuestos para los ejercicios 2015, 2016 y 2017. En el formato b), el sujeto obligado atiende la totalidad de los criterios y en dos notas precisa: "En la tabla 144154 columna D no hay importes de reintegro" y "En la tabla 144154 columna D no hay importes de reintegro y en la Columna G no cuentan con Clave de Capitulo". Y en el formato c), todos los criterios son atendidos. Los documentos a que dirigen los hipervínculos se titulan "Estado de la Situación Financiera".

10. Artículo 15, fracción XXIII, de la Ley 875 de Transparencia [montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña]

10.1 Portal de Transparencia:

Periodo dos mil dieciocho: en el formato a), se publica información en todos los criterios contenidos en el presente formato, sin embargo, el hipervínculo al programa anual de comunicación social sólo remite a una hoja inserta en la página 217 de la diligencia de verificación.

En el formato b), se publica información en el contrato correspondiente. En los criterios "Año de La Campaña", Clave Única de Identificación de Campaña, Autoridad Que Proporcionó La Clave, se publica la leyenda "No aplica". En los criterios: Hipervínculo Al Convenio Modificadorio, en su Caso, Número O Referencia de Identificación Del Contrato y Número de Factura (TABLA450049) se señala 0 y en el hipervínculo de la factura de indica <https://tuxpanveracruz.gob.mx/> (en tres filas), que remite a la página principal del sujeto obligado.

En el formato c), se lee en el apartado nota las siguientes leyendas: "No se generó información para este periodo".

En el formato d), no se publica información. En el apartado "nota" se lee: "Se valida la información durante este periodo." y "no se generó información para este periodo" (primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho).

Periodo dos mil dieciséis a dos mil diecisiete: en el formato a): Se publica la información en la totalidad de los criterios, con la nota de que el programa no fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, al no existir la obligación de realizarlo.

En el formato b) se publican cuatro registros (trimestres) relativos al año 2017, pero no se atienden los criterios sustantivos de contenido, tales como: Función Del Sujeto Obligado, Área Administrativa Encargada de Solicitar El Serv, Clasificación de Los Servicios, Tipo de Servicio, Tipo de

Medio, Descripción de Unidad, Tipo: Campaña O Aviso Institucional, Nombre de La Campaña O Aviso Institucional, Año de La Campaña, Tema de La Campaña O Aviso Institucional, Objetivo Institucional, Objetivo de Comunicación, Costo por Unidad, Clave Única de Identificación de Campaña, Autoridad Que Proporcionó La Clave, Cobertura, Ámbito Geográfico de Cobertura, Sexo, Lugar de Residencia, Nivel Educativo, Grupo de Edad, Nivel Socioeconómico; y las tablas (Tabla_210705, Tabla_210706 y Tabla_210707) están vacías. Se publican las siguientes leyendas en el apartado "nota": "se encuentra en proceso para su presentación" (primeros tres trimestres) y "Se valida la información en virtud de que no hubo erogación de servicios de impresión, difusión y publicidad" (último trimestre).

En el formato c) la "nota" se leen leyendas que dicen: "no se generó información para este periodo".

10.2 Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados:

Periodo dos mil dieciocho: Formato a) se publica información en todos los criterios contenidos en el presente formato, sin embargo, el hipervínculo al programa anual de comunicación social sólo remite a una hoja inserta en la página 186 de la diligencia de verificación.

En el formato b) se publica información en el contrato correspondiente. En los criterios Año de La Campaña", Clave Única de Identificación de Campaña, Autoridad Que Proporcionó La Clave, se publica la leyenda "No aplica". En los criterios: Hipervínculo Al Convenio Modificatorio, en su Caso, Número O Referencia de Identificación Del Contrato y Número de Factura (TABLA450049) se señala 0 y en el hipervínculo de la factura de indica <https://tuxpanveracruz.gob.mx/> (en tres filas), que remite a la página principal del sujeto obligado. Se lee en el apartado nota las siguientes leyendas: "No existen modificaciones en los contratos" y "No existen modificaciones en los contratos tampoco han presentado comprobantes fiscales de cobro".

En el formato c) el sujeto obligado publica un par de leyendas en el apartado nota, en las que se lee: "No se generó información para este periodo", (primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho).

En el formato d) no se publica información. En el apartado "nota" se lee: "Se valida la información durante este periodo." y "no se generó información para este periodo", (primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho).

Periodo dos mil dieciséis a dos mil diecisiete: Formato a): Se publica la información en la totalidad de los criterios, con la nota de que el programa no fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, al no existir la obligación de realizarlo.

En el formato b) se publican cuatro registros (trimestres) relativos al año 2017, pero no se atienden los criterios sustantivos de contenido, tales

como: Función Del Sujeto Obligado, Área Administrativa Encargada de Solicitar El Serv, Clasificación de Los Servicios, Tipo de Servicio, Tipo de Medio, Descripción de Unidad, Tipo: Campaña O Aviso Institucional, Nombre de La Campaña O Aviso Institucional, Año de La Campaña, Tema de La Campaña O Aviso Institucional, Objetivo Institucional, Objetivo de Comunicación, Costo por Unidad, Clave Única de Identificación de Campaña, Autoridad Que Proporcionó La Clave, Cobertura, Ámbito Geográfico de Cobertura, Sexo, Lugar de Residencia, Nivel Educativo, Grupo de Edad, Nivel Socioeconómico; y las tablas (Tabla_210705, Tabla_210706 y Tabla_210707) están vacías. Se publican las siguientes leyendas en el apartado "nota": "se encuentra en proceso para su presentación" (primeros tres trimestres) y "Se valida la información en virtud de que no hubo erogación de servicios de impresión, difusión y publicidad" (último trimestre).

En el formato c), en el apartado "nota" se leen leyendas que dicen: "NO SE HA HECHO USO DE TIEMPOS OFICIALES" (para cada uno de los trimestres informados).

11. Artículo 15, fracción XXVII, de la Ley 875 de Transparencia [concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos (...)]

11.1 Portal de Transparencia:

Periodo dos mil dieciocho: Si bien en su mayoría existen registros completados, existen campos vacíos en los que no se llenaron los criterios: "Tipo de Acto Jurídico (catálogo); Número de Control Interno Asignado, en su Caso, Al Contrato, Convenio, Concesión, entre Otros; Objeto de La Realización Del Acto Jurídico; Fundamento Jurídico por El Cual Se Llevó a Cabo El Acto; Unidad(es) O Área(s) Responsable(s) de Instrumentación; Sector Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico (catálogo); Nombre(s) Del Titular Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico; Primer Apellido Del Titular Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico; Segundo Apellido Del Titular Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico; Razón Social Del Titular Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico; Fecha de Inicio de Vigencia Del Acto Jurídico; Fecha de Término de Vigencia Del Acto Jurídico; Cláusula en Que Se Especifican Los Términos Y Condiciones Del Acto Jurídico; Hipervínculo Al Contrato, Convenio, Permiso, Licencia O Concesión; Monto Total O Beneficio, Servicio Y/o Recurso Público Aprovechado; Monto Entregado, Bien, Servicio Y/o Recurso Público Aprovechado Al Periodo Que Se Informa; Hipervínculo Al Documento Donde Se Desglose El Gasto a Precios Del Año". Los campos:

“Hipervínculo Al Informe sobre El Monto Total Erogado, Que en su Caso Corresponda; Hipervínculo Al Contrato Plurianual Modificado, en su Caso; Se Realizaron Convenios Modificatorios (catálogo); Hipervínculo Al Convenio Modificatorio, Si Así Corresponde”, están vacíos en todas las filas.

Se publican, en el apartado correspondiente la “nota”, siguiente: 1. “Se valida la Información del 4to trimestre del 2017, toda vez que no se realizaron aportaciones.” 2. “Se valida la información del 1er trimestre, toda vez que no se realizaron aportaciones” y 3. “Los hipervinculos al informe sobre monto total erogado, hipervinculo al contrato plurianual modificado e Hipervinculo al convenio modificado, se quedan en blanco por motivo que esta administración no a elaborado contratos plurianuales como lo especifica los lineamientos técnicos generales.”

Periodo dos mil dieciséis a dos mil diecisiete: existen registros que reportan el ejercicio 2015 a dos mil diecisiete, en su mayoría llenados, pero existen filas sin llenar los criterios: Razón Social Del Titular, Fecha de Inicio de Vigencia, Fecha de Término de Vigencia, Hipervínculo Al Documento, Hipervínculo Documento Donde Se Desglose El Gasto, Cláusula, Punto, Artículo O Fracción, Hipervínculo Al Informe sobre Monto Total Erogado e Hipervínculo Al Contrato Plurianual Modificado (los tres últimos sin llenado alguno en las filas reportadas).

Se encuentran publicadas las notas siguientes: “Los titulares de la licencias o permisos expedidos en esta Direccion de Obras Públicas atraves (sic) de la Jefatura de Desarrollo Urbano no Aprovecha ningun bien, servicio o recurso público”; y “1.- Los hipervinculos (sic) de documentos donde se desglose el gasto, hipervinculo al informe sobre monto total erogado e hipervinculo al contrato plurianual modificado se quedan en blanco por motivo que esta administración no a (sic) elaborado contratos plurianuales como lo especifica los lineamientos técnicos generales. 2.- La fecha del termino se queda en blanco en virtud de no tener caducidad” (sic).

11.2 Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados:

Periodo dos mil dieciocho: si bien en su mayoría existen registros completados, existen campos vacíos en los que no se llenaron los criterios: Tipo de Acto Jurídico (catálogo); Número de Control Interno Asignado, en su Caso, Al Contrato, Convenio, Concesión, entre Otros; Objeto de La Realización Del Acto Jurídico; Fundamento Jurídico por El Cual Se Llevó a Cabo El Acto; Unidad(es) O Área(s) Responsable(s) de Instrumentación; Sector Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico (catálogo); Nombre(s) Del Titular Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico; Primer Apellido Del Titular Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico; Segundo Apellido Del Titular Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico; Razón Social Del

Titular Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico; Fecha de Inicio de Vigencia Del Acto Jurídico; Fecha de Término de Vigencia Del Acto Jurídico; Cláusula en Que Se Especifican Los Términos Y Condiciones Del Acto Jurídico; Hipervínculo Al Contrato, Convenio, Permiso, Licencia O Concesión; Monto Total O Beneficio, Servicio Y/o Recurso Público Aprovechado; Monto Entregado, Bien, Servicio Y/o Recurso Público Aprovechado Al Periodo Que Se Informa; Hipervínculo Al Documento Donde Se Desglose El Gasto a Precios Del Año.

Los campos: Hipervínculo Al Informe sobre El Monto Total Erogado, Que en su Caso Corresponda; Hipervínculo Al Contrato Plurianual Modificado, en su Caso; Se Realizaron Convenios Modificatorios (catálogo); Hipervínculo Al Convenio Modificatorio, Si Así Corresponde, están vacíos en todas las filas.

Se publican, en el apartado correspondiente la "nota", siguiente: 1. "Se valida la información del 4to trimestre del 2017, toda vez que no se realizaron aportaciones." 2. "Se valida la información del 1er trimestre, toda vez que no se realizaron aportaciones" y 3. "Los hipervinculos al informe sobre monto total erogado, hipervinculo al contrato plurianual modificado e Hipervinculo al convenio modificado, se quedan en blanco por motivo que esta administración no a elaborado contratos plurianuales como lo especifica los lineamientos técnicos generales."

Periodo dos mil dieciséis a dos mil diecisiete: existen registros que reportan el ejercicio 2015 a dos mil diecisiete, en su mayoría llenados, pero existen filas en los que no están llenados los criterios: Razón Social Del Titular, Fecha de Inicio de Vigencia, Fecha de Término de Vigencia, Hipervínculo Al Documento, Hipervínculo Documento Donde Se Desglose El Gasto, Cláusula, Punto, Artículo O Fracción, Hipervínculo Al Informe sobre Monto Total Erogado e Hipervínculo Al Contrato Plurianual Modificado (los tres últimos sin llenado alguno en las filas reportadas).

Se encuentran publicadas las notas siguientes: "Los titulares de la licencias o permisos expedidos en esta Direccion de Obras Públicas atraves de la Jefatura de Desarrollo Urbano no Aprovecha ningun bien, servicio o recurso público"; y "1.- Los hipervinculos de documentos donde se desglose el gasto, hipervinculo al informe sobre monto total erogado e hipervinculo al contrato plurianual modificado se quedan en blanco por motivo que esta administración no a elaborado contratos plurianuales como lo especifica los lineamientos técnicos generales. 2.-La fecha del termino se queda en blanco en virtud de no tener caducidad".

12. Artículo 15, fracción XXVIII, de la Ley 875 de Transparencia [la información de los resultados sobre procedimientos de

adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente]

12.1 Portal de Transparencia:

Periodo dos mil dieciocho: en el formato a), se publica información en el formato correspondiente, sin que se adviertan atendidos los criterios 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 19, 21, 22 a 37, 38 a 45, 46 a 50 y 56 a 60: Tipo de Procedimiento (catálogo), Materia (catálogo), Posibles Contratantes, Número de Expediente, Folio O Nomenclatura, Hipervínculo a La Convocatoria O Invitaciones Emitidas, Fecha de La Convocatoria O Invitación, Descripción de Las Obras, Bienes O Servicios, Relación de personas física o morales que presentaron una oferta (tabla incompleta), Fecha en La Que Se Celebró La Junta de Aclaraciones, Relación con los nombre de los asistentes a la junta de aclaraciones, Hipervínculo Al Fallo de La Junta de Aclaraciones O Al Documento Correspondiente, Hipervínculo Al (los) Dictámenes, en su Caso, Nombre(s) Del Contratista O Proveedor Primer Apellido Del Contratista O Proveedor, Segundo Apellido Del Contratista O Proveedor, Razón Social Del Contratista O Proveedor, Rfc de La Persona Física O Moral Contratista O Proveedor, Descripción de Las Razones Que Justifican su Elección, Área(s) Solicitante, Área(s) Contratante(s), Área(s) Responsable de su Ejecución, Número Que Identifique Al Contrato, Fecha Del Contrato, Monto Del Contrato sin Impuestos (en Mxn), Monto Total Del Contrato con Impuestos Incluidos (mxn), Monto Mínimo, con Impuestos Incluidos, en su Caso, Monto Máximo, con Impuestos Incluidos, en su Caso, Tipo de Moneda, Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso, Forma de Pago, Objeto Del Contrato, Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución, Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución, Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, en Versión Pública, en su Caso, Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, en su Caso, Partida Presupuestal de Acuerdo con El Origen de Los Recursos Públicos (catálogo), Fuente de Financiamiento, Tipo de Fondo de Participación O Aportación Respectiva, Lugar Donde Se Realizará La Obra Pública, en su Caso, Breve Descripción de La Obra Pública, en su Caso, Hipervínculo a Los Estudios de Impacto Urbano Y Ambiental, en su Caso, Observaciones Dirigidas a La Población Relativas a La Realización de Las Obras Públicas, en su Caso, Etapa de La Obra Pública Y/o Servicio de La Misma (catálogo), Se Realizaron Convenios Modificatorios (catálogo), Convenios Modificatorios, Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión de La Ejecución, en su Caso, Hipervínculo a Informes de Avances Físicos, en su Caso, Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero, en su Caso, Hipervínculo Al Acta de Recepción Física

de Los Trabajos Ejecutados U Homóloga, en su Caso, Hipervínculo Al Finiquito, en su Caso.

Asimismo, se visualizan las siguientes "notas": "1.-NO SE REALIZARON COTIZACIONES, 2.-NO PLICA (sic) MONTO MÍNIMO, 3.- NO APLICA MONTO MÁXINO (sic) 4.- NO APLICAN HIPERVÍNCULOS EN FINIQUITO DEBIDO A QUE NO ESTÁ TERMINADA LA OBRA 5.- NO SE ENCUENTRA EL HIPERVÍNCULO A FINIQUITO DEBIDO A QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN EJECUCION 6.- TODA CELDA EN BLANCO NO CONSIDERADA EN LAS ANTERIORES SE DEBE A QUE NO CORRESPONDE INFORMACION EN DICHAS CASILLAS", "En este periodo no se generó ningun contrato" y "No se generó información en el periodo reportado".

En el formato b) existen 5 registros (2 de adquisiciones y 3 de obra pública). En los registros 4 y 5 se encuentra llenada la mayoría de campos, no así los primeros 3 registros (vacíos) en los que se aprecian las notas: 1) "No se generó información en el periodo reportado". 2) "En este periodo no se genero (sic) ningun contrato", y 3) "Se Valida la Información del segundo trimestre del 2018". En las últimas dos filas, no se aprecia de manera completa el nombre de los adjudicados, ni la razón social de uno de ellos. Tampoco se aprecia el llenado de montos mínimo y máximo, así como de los campos "Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso", "Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O Terminación Anticipada Del Contrato", Hipervínculo Acta de Recepción Física de Trabajos Ejecutados U Homóloga", "Hipervínculo Al Finiquito". En el apartado "nota" se lee: "1.-NO SE REALIZARON COTIZACIONES, 2.-NO PLICA MONTO MÍNIMO, 3.- NO APLICA MONTO MÁXINO 4.- NO APLICAN HIPERVÍNCULOS EN FINIQUITO DEBIDO A QUE NO ESTÁ TERMINADA LA OBRA 5.- NO SE ENCUENTRA EL HIPERVÍNCULO A FINIQUITO DEBIDO A QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN EJECUCION 6.- TODA CELDA EN BLANCO NO CONSIDERADA EN LAS ANTERIORES SE DEBE A QUE NO CORRESPONDE INFORMACION EN DICHAS CASILLAS" y "1.-NO SE REALIZARON COTIZACIONES, 2.-NO PLICA MONTO MÍNIMO, 3.- NO APLICA MONTO MÁXINO 4.- NO APLICAN HIPERVÍNCULOS EN FINIQUITO DEBIDO A QUE NO ESTÁ TERMINADA LA OBRA 5.- NO SE ENCUENTRA EL HIPERVÍNCULO A FINIQUITO DEBIDO A QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN EJECUCION 6.- TODA CELDA EN BLANCO NO CONSIDERADA EN LAS ANTERIORES SE DEBE A QUE NO CORRESPONDE INFORMACION EN DICHAS CASILLAS".

Periodo dos mil dieciséis a dos mil diecisiete: En el formato a) existe información publicada en dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete. Existen campos en que se llenó la totalidad de la información. Sin embargo, las tablas a las que remitió son incompletas, como se aprecia de la "Tabla_210910" y "Tabla_210911", así como las tablas Tabla_210913 y Tabla_210916. Incluso en las notas respectivas no

se indican las razones de la falta de llenado, pues el apartado "nota", se encuentra vacío.

Asimismo, existen campos en que no aparecen llenas las columnas: Tipo de Procedimiento / Materia / Número de Expediente, Folio O Nomenclatura / Hipervínculo a La Convocatoria O Invitaciones / Fecha de La Convocatoria O Invitación / Descripción de Las Obras, Bienes O Servicios / Nombre(s) Primer Apellido Segundo Apellido (persona Física) / Denominación O Razón Social / Unidad Administrativa Solicitante / Unidad Administrativa Contratante / Unidad Administrativa Responsable de su Ejecución / Número Que Identifique Al Contrato / Fecha Del Contrato / Monto Del Contrato sin Impuestos (en Pesos Mex.) / Monto Total Del Contrato con Impuestos Incluidos / Monto Mínimo, en su Caso / Monto Máximo, en su Caso / Tipo de Moneda / Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso / Forma de Pago / Objeto Del Contrato / Fecha de Inicio (plazo de Entrega O Ejecución) / Fecha de Término (plazo de Entrega O Ejecución) / Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos / Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión / Partida Presupuestal de Acuerdo con El Cog Origen de Los Recursos Públicos / Obra Pública Y/o Servicios Relacionados con Ésta / Se Realizaron Convenios Modificatorios (si/no) / Convenios Modificatorios / Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión / Hipervínculo a Informes de Avances Físicos / Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero / Hipervínculo Al Acta de Recepción Física / Hipervínculo Al Finiquito.

En estos casos, se aprecia en las notas: "En la columna de Junta de aclaración no asistió nungun (sic) proveedor, en la columna de monto minimo (sic) y maximo (sic) no aplica, en la columna de tipo ce cambio es moneda nacional, en la columna de hipervinculo al comunicado de suspensión (sic) y convenios modificatorios no aplica ya que no hay un convenio de suspensión (sic) ni convenios modificatorios, en las columnas de avances fisicos (sic) y financieros no aplica ya que este contrato esta finiquitado y en la columna de hipervinculo al finiquito no se cuanta con la información ya que el pagolo (sic) realizo el área de tesoreria (sic)". "En este periodo no se generó información adicional". "Se valida la información en viertud (sic) de no presentar modificaciones para este periodo". "No hay hipervinculo al comunicado de suspension (sic) porque en ninguna obra se realizo (sic) este procedimiento; No hay hipervicnulo (sic) a los avances fisicos (sic) porque las obras aun se encuentran en proceso de entrega recepción (sic), por lo tanto tampoco hay acta de entrega recepcion (sic) y mucho menos finiquito". "Se Valida la Información del segundo trimestre de este año ya que no hubo licitaciones". "En el segundo trimestre de este año no hubo licitaciones". "Esta obra no tiene el hipervinculo al acta entrega recepcion (sic) ni el hipervínculo al formato finiquito, porque

esta informacion (sic) se mando (sic) en fisico (sic) para una revision (sic) de gabinete al ORFIS". "Esta en Ejecucion (sic)".

En el formato b), existe información publicada en dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete.

Existen campos en que se llenó su mayoría la información, faltando indicar los mínimos y máximos de los montos. Sin embargo, las tablas a las que remitió son incompletas, como ocurre como se aprecia de la "Tabla_210958", "Tabla_210959" "Tabla_210957" y "Tabla_210960". Incluso en las notas respectivas no se indican las razones de la falta de llenado, pues los respectivos apartados "nota", se encuentran vacíos.

En los campos que no existen registros llenos en los criterios siguientes: Tipo de Procedimiento; Categoría;; Número de Expediente, Folio O Nomenclatura; Motivos Y Fundamentos Legales Aplicados; Hipervínculo a La Autorización; Descripción de Obras, Bienes O Servicios; Unidad Administrativa Solicitante; Unidad Administrativa Responsable de La Ejecución.; Número Que Identifique Al Contrato; Fecha Del Contrato; Monto Del Contrato sin Impuestos Incluidos; Monto Del Contrato con Impuestos Incluidos; Monto Mínimo, en su Caso; Tipo de Moneda; Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso; Forma de Pago; Objeto Del Contrato; Monto Total de Garantías Y/o Contragarantías; Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución; Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución; Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos; Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión; Origen de Los Recursos Públicos; Fuentes de Financiamiento; Lugar Donde Se Realizará La Obra Pública; Estudios de Impacto Urbano Y Ambiental; Nombre(s); Primer Apellido; Segundo Apellido; Razón Social; Monto Total de La Cotización; Observaciones Dirigidas a La Población Relativas a; Etapa de La Obra; Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión Contratos; Hipervínculo a Los Informes de Avance Físico; Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero; Hipervínculo Acta de Recepción Física de Trabajos; Hipervínculo Al Finiquito.

En dichos campos se aprecian las notas, en las cuales se lee: "No se han hecho procedimientos de adjudicación Directa", "En este trimestre correspondiente al ejercicio 2017 no se realizaron contratos de obras", "Esta obra esta (sic) en proceso de pago, debido al retraso en avance físico (sic) y por considerar el atraso de recursos pendientes de administrar; misma que se pagara en cuanto dicho registro se registre financieramente por este H. Ayuntamiento", "No hay hipervinculo al comunicado de suspension (sic) porque en ninguna obra se realizo (sic) este procedimiento; No hay hipervinculo (sic) a los avances fisicos porque las obras aun (sic) se encuentran en proceso de entrega recepcion (sic), por lo tanto tampoco hay acta de entrega recepcion (sic) y mucho menos finiquito".

12.2 Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados:

Periodo dos mil dieciocho: En el formato a), se publica información en el formato correspondiente, sin que se adviertan atendidos los criterios 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 19, 21, 22 a 37, 38 a 45, 46 a 50 y 56 a 60: Tipo de Procedimiento (catálogo), Materia (catálogo), Posibles Contratantes, Número de Expediente, Folio O Nomenclatura, Hipervínculo a La Convocatoria O Invitaciones Emitidas, Fecha de La Convocatoria O Invitación, Descripción de Las Obras, Bienes O Servicios, Relación de personas física o morales que presentaron una oferta (tabla incompleta), Fecha en La Que Se Celebró La Junta de Aclaraciones, Relación con los nombre de los asistentes a la junta de aclaraciones, Hipervínculo Al Fallo de La Junta de Aclaraciones O Al Documento Correspondiente, Hipervínculo Al (los) Dictámenes, en su Caso, Nombre(s) Del Contratista O Proveedor Primer Apellido Del Contratista O Proveedor, Segundo Apellido Del Contratista O Proveedor, Razón Social Del Contratista O Proveedor, Rfc de La Persona Física O Moral Contratista O Proveedor, Descripción de Las Razones Que Justifican su Elección, Área(s) Solicitante, Área(s) Contratante(s), Área(s) Responsable de su Ejecución, Número Que Identifique Al Contrato, Fecha Del Contrato, Monto Del Contrato sin Impuestos (en Mxn), Monto Total Del Contrato con Impuestos Incluidos (mxn), Monto Mínimo, con Impuestos Incluidos, en su Caso, Monto Máximo, con Impuestos Incluidos, en su Caso, Tipo de Moneda, Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso, Forma de Pago, Objeto Del Contrato, Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución, Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución, Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, en Versión Pública, en su Caso, Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, en su Caso, Partida Presupuestal de Acuerdo con El Origen de Los Recursos Públicos (catálogo), Fuente de Financiamiento, Tipo de Fondo de Participación O Aportación Respectiva, Lugar Donde Se Realizará La Obra Pública, en su Caso, Breve Descripción de La Obra Pública, en su Caso, Hipervínculo a Los Estudios de Impacto Urbano Y Ambiental, en su Caso, Observaciones Dirigidas a La Población Relativas a La Realización de Las Obras Públicas, en su Caso, Etapa de La Obra Pública Y/o Servicio de La Misma (catálogo), Se Realizaron Convenios Modificatorios (catálogo), Convenios Modificatorios, Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión de La Ejecución, en su Caso, Hipervínculo a Informes de Avances Físicos, en su Caso, Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero, en su Caso, Hipervínculo Al Acta de Recepción Física de Los Trabajos Ejecutados U Homóloga, en su Caso, Hipervínculo Al Finiquito, en su Caso.

Asimismo, se visualizan las siguientes "notas": "1.-NO SE REALIZARON COTIZACIONES, 2.-NO PLICA MONTO MÍNIMO, 3.- NO APLICA MONTO

MÁXIMO 4.- NO APLICAN HIPERVÍNCULOS EN FINIQUITO DEBIDO A QUE NO ESTÁ TERMINADA LA OBRA 5.- NO SE ENCUENTRA EL HIPERVÍNCULO A FINIQUITO DEBIDO A QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN EJECUCION 6.- TODA CELDA EN BLANCO NO CONSIDERADA EN LAS ANTERIORES SE DEBE A QUE NO CORRESPONDE INFORMACION EN DICHAS CASILLAS", "En este periodo no se generó ningun contrato" y "No se generó información en el periodo reportado".

En el formato b), existen cinco registros (dos de adquisiciones y tres de obra pública). En los registros 2 y 3 se encuentra llenada la mayoría de campos, no así los restantes 3 registros (vacíos) en los que se aprecian las notas: 1) "Se Valida la Información del segundo trimestre del 2018", 2) "En este periodo no se genero (sic) ningun contrato", y 3) "No se generó información en el periodo reportado". En los primeras dos filas, no se aprecia de manera completa el nombre de los adjudicados, ni la razón social de uno de ellos. Tampoco se aprecia el llenado de montos mínimo y máximo, así como de los campos "Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso", "Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O Terminación Anticipada Del Contrato", Hipervínculo Acta de Recepción Física de Trabajos Ejecutados U Homóloga", "Hipervínculo Al Finiquito". En el apartado "nota" se lee: "1.-NO SE REALIZARON COTIZACIONES, 2.-NO PLICA MONTO MÍNIMO, 3.- NO APLICA MONTO MÁXIMO 4.- NO APLICAN HIPERVÍNCULOS EN FINIQUITO DEBIDO A QUE NO ESTÁ TERMINADA LA OBRA 5.- NO SE ENCUENTRA EL HIPERVÍNCULO A FINIQUITO DEBIDO A QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN EJECUCION 6.- TODA CELDA EN BLANCO NO CONSIDERADA EN LAS ANTERIORES SE DEBE A QUE NO CORRESPONDE INFORMACION EN DICHAS CASILLAS" y "1.-NO SE REALIZARON COTIZACIONES, 2.-NO PLICA (SIC) MONTO MÍNIMO, 3.- NO APLICA MONTO MÁXIMO 4.- NO APLICAN HIPERVÍNCULOS EN FINIQUITO DEBIDO A QUE NO ESTÁ TERMINADA LA OBRA 5.- NO SE ENCUENTRA EL HIPERVÍNCULO A FINIQUITO DEBIDO A QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN EJECUCION 6.- TODA CELDA EN BLANCO NO CONSIDERADA EN LAS ANTERIORES SE DEBE A QUE NO CORRESPONDE INFORMACION EN DICHAS CASILLAS".

Periodo dos mil dieciséis a dos mil diecisiete: en el formato a) existe información publicada en dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete. Existen campos en que se llenó la totalidad de la información. Sin embargo, las tablas a las que remitió son incompletas, como ocurre como se aprecia de la "Tabla_210910" y "Tabla_210911". Incluso en las notas respectivas no se indican las razones de la falta de llenado, pues el apartado "nota", se encuentra vacío. Asimismo, existen campos en que no aparecen llenas las columnas: Tipo de Procedimiento / Materia / Número de Expediente, Folio O Nomenclatura / Hipervínculo a La Convocatoria O Invitaciones / Fecha de La Convocatoria O Invitación / Descripción de Las Obras, Bienes O Servicios / Nombre(s)

Primer Apellido Segundo Apellido (persona Física) / Denominación O Razón Social / Unidad Administrativa Solicitante / Unidad Administrativa Contratante / Unidad Administrativa Responsable de su Ejecución / Número Que Identifique Al Contrato / Fecha Del Contrato / Monto Del Contrato sin Impuestos (en Pesos Mex.) / Monto Total Del Contrato con Impuestos Incluidos / Monto Mínimo, en su Caso / Monto Máximo, en su Caso / Tipo de Moneda / Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso / Forma de Pago / Objeto Del Contrato / Fecha de Inicio (plazo de Entrega O Ejecución) / Fecha de Término (plazo de Entrega O Ejecución) / Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos / Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión / Partida Presupuestal de Acuerdo con El Cog Origen de Los Recursos Públicos / Obra Pública Y/o Servicios Relacionados con Ésta / Se Realizaron Convenios Modificatorios (si/no) / Convenios Modificatorios / Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión / Hipervínculo a Informes de Avances Físicos / Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero / Hipervínculo Al Acta de Recepción Física / Hipervínculo Al Finiquito.

En estos casos, se aprecia en las notas: "En la columna de Junta de aclaración no asistió nungun (sic) proveedor, en la columna de monto minimo (sic) y maximo no aplica, en la columna de tipo ce cambio es moneda nacional, en la columna de hipervinculo al comunicado de suspensión (sic) y convenios modificadorios no aplica ya que no hay un convenio de suspensión (sic) ni convenios modificadorios, en las columnas de avances fisicos (sic) y financieros no aplica ya que este contrato esta finiquitado y en la columna de hipervinculo al finiquito no se cuanta con la información ya que el pago lo realizo (sic) el área de tesoreria (sic)". "En este periodo no se generó información adicional". "Se valida la información en viertud (sic) de no presentar modificaciones para este periodo". "No hay hipervinculo al comunicado de suspension (sic) porque en ninguna obra se realizo (sic) este procedimiento; No hay hipervicnulo (sic) a los avances fisicos (sic) porque las obras aun (sic) se encuentran en proceso de entrega recepcion (sic), por lo tanto tampoco hay acta de entrega recepcion (sic) y mucho menos finiquito". "Se Valida la Información del segundo trimestre de este año ya que no hubo licitaciones". "En el segundo trimestre de este año no hubo licitaciones". "Esta obra no tiene el hipervinculo al acta entrega recepcion (sic) ni el hipervínculo al formato finiquito, porque esta informacion (sic) se mando (sic) en fisico (sic) para una revision (sic) de gabinete al ORFIS". "Esta en Ejecucion (sic)".

En el formato b) existe información publicada en dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete. Existen campos en que se llenó la totalidad de la información. Sin embargo, las tablas a las que remitió son incompletas, como ocurre como se aprecia de la "Tabla_210958", "Tabla_210959" "Tabla_210957" y "Tabla_210960". Incluso en las notas

respectivas no se indican las razones de la falta de llenado, pues los respectivos apartados "nota", se encuentran vacíos. En los campos que no existen registros llenos en los criterios siguientes: Tipo de Procedimiento; Categoría; Número de Expediente, Folio O Nomenclatura; Motivos Y Fundamentos Legales Aplicados; Hipervínculo a La Autorización; Descripción de Obras, Bienes O Servicios; Unidad Administrativa Solicitante; Unidad Administrativa Responsable de La Ejecución.; Número Que Identifique Al Contrato; Fecha Del Contrato; Monto Del Contrato sin Impuestos Incluidos; Monto Del Contrato con Impuestos Incluidos; Monto Mínimo, en su Caso; Tipo de Moneda; Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso; Forma de Pago; Objeto Del Contrato; Monto Total de Garantías Y/o Contragarantías; Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución; Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución; Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos; Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión; Origen de Los Recursos Públicos; Fuentes de Financiamiento; Lugar Donde Se Realizará La Obra Pública; Estudios de Impacto Urbano Y Ambiental; Nombre(s); Primer Apellido; Segundo Apellido; Razón Social; Monto Total de La Cotización; Observaciones Dirigidas a La Población Relativas a; Etapa de La Obra; Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión Contratos; Hipervínculo a Los Informes de Avance Físico; Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero; Hipervínculo Acta de Recepción Física de Trabajos; Hipervínculo Al Finiquito.

En dichos campos se aprecian las notas, en las cuales se lee: "No se han hecho procedimientos de adjudicación Directa", "En este trimestre correspondiente al ejercicio 2017 no se realizaron contratos de obras", "Esta obra esta (sic) en proceso de pago, debido al retraso en avance fisico (sic) y por considerar el atraso de recursos pendientes de ministrar; misma que se pagara en cuanto dicho registro se registre financieramente por este H. Ayuntamiento", "No hay hipervinculo al comunicado de suspension (sic) porque en ninguna obra se realizo (sic) este procedimiento; No hay hipervinculo (sic) a los avances fisicos (sic) porque las obras aun (sic) se encuentran en proceso de entrega recepcion (sic), por lo tanto tampoco hay acta de entrega recepcion (sic) y mucho menos finiquito".

13. Artículo 15, fracción XXXI, de la Ley 875 de Transparencia [avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero]

13.1 Portal de Transparencia:

Periodo dos mil dieciocho: en el formato a), el sujeto obligado publicó los campos del formato, con la actualización del segundo trimestre de dos mil dieciocho. En el formato b) el sujeto obligado

publicó los campos del formato, con la actualización del segundo trimestre de dos mil dieciocho.

Periodo dos mil quince a dos mil diecisiete: en el criterio de la columna: "Presupuesto por Partida", se remite a "Tabla_210997", misma que se encuentra vacía. En cada uno de los casos se advierte la nota: "A esta fecha no se Reflejaba el Desglose del Presupuesto por Partida".

13.2 Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados:

Periodo dos mil dieciocho: en el formato a), el sujeto obligado publicó los campos del formato, con la actualización del segundo trimestre de dos mil dieciocho. En el formato b), el sujeto obligado publicó los campos del formato, con la actualización del segundo trimestre de dos mil dieciocho.

Periodo dos mil quince a dos mil diecisiete:

En el criterio de la columna: "Presupuesto por Partida", se remite a "Tabla_210997", misma que se encuentra vacía. En cada uno de los casos se advierte la nota: "A esta fecha no se Reflejaba el Desglose del Presupuesto por Partida."

14. Artículo 15, fracción XXXII, de la Ley 875 de Transparencia [padrón de proveedores y contratistas]

14.1 Portal de Transparencia:

Periodo dos mil dieciocho: de la lectura del documento no consta el llenado de los criterios: País Del Domicilio en El Extranjero, en su Caso; Ciudad Del Domicilio en El Extranjero, en su Caso; Calle Del Domicilio en El Extranjero, en su Caso; Número Del Domicilio en El Extranjero, en su Caso, Nombre(s) Del Representante Legal de La Empresa, Teléfono de contacto representante legal de la empresa, Correo electrónico representante legal, en su caso, Tipo de Acreditación Legal Representante Legal y Página Web Del Proveedor O Contratista.

Se publican las notas en las que se lee: "1.- SON DOMICILIOS NACIONALES POR LO TANTO NO HAY DATOS DE DIRECCION EN EL EXTRNAGERO. 2.- LA EMPRESA NO CUENTA CON PÁGINA WEB. 3.- LA EMPRESA NO CUENTA CONNUEMRO INTERIOR", "No se proporciono (sic) información del Telefono (sic), correo del Representante Legal y pagina la pagina (sic) WEB", "No se generó información en el periodo reportado".

Las fechas de actualización de los registros corresponden al primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho.

Periodo dos mil diecisiete: se publica información de los ejercicios 2015, 2016 y 2017. No se advierte el llenado completo de los criterios: Nombre(s) Del Representante Legal, Teléfono de Contacto Representante Legal; Correo Electrónico Representante Legal; Página

Web Del Proveedor O Contratista; Hipervínculo Registro Proveedores Contratistas e Hipervínculo Proveedores Contratistas Sancionados.

Se publican, en el apartado "nota", entre otras, las leyendas: "En la Columna de telefono (sic) y correo electronico (sic) de Representante Legal no se solicitan mas que los de la empresa, la pagina WEP nos solicita y en las columnas de hipervinculo registro proveedores contratistas y e hipervinculo proveedores contratista sancionados no se manejan estos en esta área", "Se Valida la Informacion (sic) del segundo trimestre por no haber cambio alguno" y "Por disposición de la ley 823 el municipio de Tuxpan ocupa el padron (sic) de proveedores de la Sefiplan (sic) por lo que la Dependencia no cuenta con Padron (sic) propio".

14.2 Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados:

Periodo dos mil dieciocho: de la lectura del documento no consta el llenado de los criterios: Correo Electrónico Representante Legal, en su Caso; Tipo de Acreditación Legal Representante Legal; Página Web Del Proveedor O Contratista; País Del Domicilio en El Extranjero, en su Caso; Ciudad Del Domicilio en El Extranjero, en su Caso; Calle Del Domicilio en El Extranjero, en su Caso; Número Del Domicilio en El Extranjero, en su Caso, Nombre(s) Del Representante Legal de La Empresa, Tipo de Acreditación Legal Representante Legal, Página Web Del Proveedor O Contratista, Hipervínculo Registro Proveedores Contratistas, en su Caso e Hipervínculo Al Directorio de Proveedores Y Contratistas Sancionados. Se publican las notas en las que se lee: I. "1.- SON DOMICILIOS NACIONALES POR LO TANTO NO HAY DATOS DE DIRECCION EN EL EXTRNAGERO. 2.- LA EMPRESA NO CUENTA CON PÁGINA WEB. 3.- LA EMPRESA NO CUENTA CONNUEMRO INTERIOR", II. "No se proporciono (sic) información del Telefono, correo del Representante Legal y pagina la pagina (sic) WEB", y III. "No se generó información en el periodo reportado". Las fechas de actualización de los registros corresponden al primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho.

Periodo dos mil diecisiete: se publica información de los ejercicios 2015, 2016 y 2017. No se advierte el llenado de los criterios: Nombre(s) Del Representante Legal, Teléfono de Contacto Representante Legal; Correo Electrónico Representante Legal; Página Web Del Proveedor O Contratista; Correo Electrónico Comercial; Hipervínculo Registro Proveedores Contratistas e Hipervínculo Proveedores Contratistas Sancionados.

Se publican, en el apartado "nota", las leyendas: I. "En la Columna de telefono y correo electronico de Representante Legal no se solicitan mas que los de la empresa, la pagina WEP nos solicita y en las columnas de hipervinculo registro proveedores contratistas y e hipervinculo

proveedores contratista sancionados no se manejan estos en esta área.”
II. “Se Valida la Información del segundo trimestre por no haber cambio alguno” y III. “Por disposición de la ley 823 el municipio de Tuxpan ocupa el padrón de proveedores de la Sefiplan por lo que la Dependencia no cuenta con Padrón propio”.

15. Artículo 15, fracción XXXIV, de la Ley 875 de Transparencia [inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad]

15.1 Portal de Transparencia:

Periodo dos mil dieciocho: en el formato a) se advierte el llenado de los campos del formato con información actualizada al primer semestre de dos mil dieciocho. En el formato b), se advierte el llenado de los campos del formato con información actualizada al primer semestre de dos mil dieciocho. En el formato c), se publica un registro en que se lee una leyenda: “No se generó nueva información durante el periodo”, con fecha de actualización treinta de junio de dos mil dieciocho.

En el formato d): Se publica un registro en que se publica una leyenda en el apartado “nota”, en la se lee: “No se generó nueva información durante el periodo”, con fecha de actualización treinta de junio de dos mil dieciocho. En el formato e) se publica un registro en que se lee una leyenda: “No se generó nueva información durante el periodo”, con fecha de actualización treinta de junio de dos mil dieciocho. En el formato f) se publica un registro en que se lee una leyenda: “No se generó nueva información durante el periodo”, con fecha de actualización treinta de junio de dos mil dieciocho. Y en el formato g), se publica un registro en que se lee una leyenda: “No se generó nueva información durante el periodo”, actualizado al treinta de junio de dos mil dieciocho.

Periodo dos mil diecisiete: en el formato b) se publica información del periodo de dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete. En algunos campos no se advierte el llenado de la columna “Causa de Alta”. En el formato c) en los primeros dos registros, relativos a los años 2016 y 2017, no se publica información y se advierte la leyenda: “No se generó información durante el periodo Julio-Diciembre 2016” y “No se generó información durante el periodo”. El resto de registros en el documento corresponde al año 2018.

Formato e): Los primeros dos registros, años 2016 y 2017, no atienden los criterios sustantivos de contenidos; y, en el apartado “nota” se publican las leyendas: “No se generó nueva información durante el periodo Julio-Diciembre 2016” y “No se generó nueva información durante el periodo”. El resto de registros corresponde a información del año 2018.

Formato f): Sólo se publica registros de 2015, 2016, 2017 y 2018. Los primeros tres registros correspondientes a 2015 contienen información y no contienen nota; mientras que la información de 2016, 2017 y 2018, las respectivas notas señalan: "No se generó nueva información durante el periodo Julio-Diciembre 2016", "No se generó nueva información durante el periodo" y "No se realizó ningún movimiento".

Formato g): Sólo se publican cuatro registros, uno de 2016 y otro de 2017, los restantes dos de 2018. En los primeros dos registros mencionados, la "nota", señala: "No se generó nueva información durante el periodo" y en los dos últimos: "El la (sic) columna D, se le destina a actividades ambientales, no existe hipervínculo al Acuerdo presidencial ya que no se realizaron donaciones a gobiernos o instituciones extranjeros o a organizaciones internacionales para ayuda humanitaria o para investigación científica".

15.2 Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados:

Periodo dos mil dieciocho: en el formato a) se advierte el llenado de los campos del formato con información actualizada al segundo trimestre de dos mil dieciocho. En el formato b) se advierte el llenado de los campos del formato con información actualizada al segundo trimestre de dos mil dieciocho. En el formato c) se publica un registro en que se lee una leyenda: "No se generó nueva información durante el periodo", con fecha de actualización treinta de junio de dos mil dieciocho. En el formato d) se advierte el llenado de información con fecha de actualización treinta de junio de dos mil dieciocho.

En el formato e): Se publica un registro en que se lee una leyenda: "No se generó nueva información durante el periodo", con fecha de actualización treinta de junio de dos mil dieciocho. En el formato f): Se publica un registro en que se lee una leyenda: "No se generó nueva información durante el periodo", con fecha de actualización treinta de junio de dos mil dieciocho. Y en el formato g) se publica un registro en que se lee una leyenda: "No se generó nueva información durante el periodo", actualizado al treinta de junio de dos mil dieciocho.

Periodo dos mil diecisiete: en el formato b) se publica información del periodo de dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete. En algunos campos no se advierte el llenado de la columna "Causa de Alta". En el formato c) en los primeros dos registros, relativos a los años 2016 y 2017, no se publica información y se advierte la leyenda: "No se generó información durante el periodo Julio-Diciembre 2016" y "No se generó información durante el periodo". El resto de registros en el documento corresponde al año dos mil dieciocho.

En el formato e) los primeros dos registros, años 2016 y 2017, en el apartado "nota" se publican las leyendas: "No se generó nueva información durante el periodo Julio-Diciembre 2016" y "No se generó

nueva información durante el periodo". El resto de registros corresponde a información del año 2018. En el formato f) sólo se publica registros de 2015, 2016, 2017 y 2018. Los primeros tres registros correspondientes a 2015 contienen información y no contienen nota; mientras que la información de 2016, 2017 y 2018, las respectivas notas señalan: "No se generó nueva información durante el periodo Julio-Diciembre 2016", "No se generó nueva información durante el periodo" y "No se realizó ningún movimiento".

En el formato g) sólo se publican cuatro registros, uno de 2016 y otro de 2017, los restantes dos de 2018. En los primeros dos registros mencionados, la "nota", señala: "No se generó nueva información durante el periodo" y en los dos últimos: "El la (sic) columna D, se le destina a actividades ambientales, no existe hipervínculo al Acuerdo presidencial ya que no se realizaron donaciones a gobiernos o instituciones extranjeros o a organizaciones internacionales para ayuda humanitaria o para investigación científica".

16. Artículo 16, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia [En el caso de los municipios... f) las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones]

16.1 Portal de Transparencia:

Periodo dos mil dieciocho: se publica un registro en el que se señala en el apartado "nota": "No se generó información para este periodo".

16.2 Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados:

Periodo dos mil dieciocho: se publica un registro en el que se señala en el apartado "nota" que "No se generó información para este periodo".

17. Artículo 16, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia [En el caso de los municipios... g) el contenido de las gacetas municipales o de las publicaciones que, bajo cualquier denominación, difundan las actividades del Ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo]

17.1 Portal de Transparencia:

Periodo dos mil dieciocho: se publica un registro en el que se lee, en el apartado "nota": "No se manejan Gacetas Municipales".

17.2 Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados:

Periodo dos mil dieciocho: se publica un registro en el que se lee, en el apartado "nota": "No se manejan Gacetas Municipales".

18. Artículo 16, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia [En el caso de los municipios... h) actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos]

18.1 Portal de Transparencia:

Periodo dos mil dieciocho: se publica información. No se atiende el criterio: "Hipervínculo a los Anexos", pero se publica en el apartado "nota" que "no existen anexos". Las fechas de actualización de los registros del primer trimestre corresponden a veinte de abril de dos mil dieciocho y del segundo trimestre corresponden a treinta de junio de dos mil dieciocho.

Periodo dos mil diecisiete: no se atiende el criterio "Hipervínculo a Los Anexos". Se publica una leyenda en que se lee: "No existe anexos". Calendario de sesiones de cabildo: Se publica información en la totalidad de criterios. Las fechas de actualización y validación son las siguientes: veintitrés de enero de dos mil diecisiete, uno de septiembre de dos mil diecisiete y veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

18.2 Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados:

Periodo dos mil dieciocho: no se atiende el criterio: "Hipervínculo a los Anexos", pero se publica en el apartado "nota" que "no existen anexos".

Periodo dos mil diecisiete: en el rubro de sesiones celebradas no se atiende el criterio "Hipervínculo a Los Anexos". Se publica una leyenda en que se lee: "No existe anexos".

En el calendario de sesiones de cabildo se publica información en la totalidad de criterios. Las fechas de actualización y validación son las siguientes: veintitrés de enero de dos mil diecisiete, uno de septiembre de dos mil diecisiete, veintiuno de octubre de dos mil diecisiete y veintitrés de enero de dos mil dieciocho

Información a la que se le da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN**

UNA DECISIÓN JUDICIAL², que se esquematiza en los siguientes términos:

| Obligaciones genéricas y específicas del artículo 15 y 16 de la Ley 875 de Transparencia | PORTAL DE TRANSPARENCIA | | SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT) | |
|--|---|--|--|---|
| | Periodo 2015-2017 | Periodo 2018 | Periodo 2015-2017 | Periodo 2018 |
| Artículo 15. Fracción V | Se cumple con el llenado del formato, sin embargo, la última fecha de actualización y validación corresponde al 29/04/2017. | Los últimos dos registros no tienen llenados los criterios sustantivos de contenido 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del formato respectivo. En las notas de las filas se indica: "NO SE GENERO INFORMACIÓN DURANTE ESTE PERIODO" y "SE VALIDA LA INFORMACIÓN EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES". | Se cumple con el llenado del formato, sin embargo, la última fecha de actualización y validación corresponde al 29/04/2017. | En las primeras dos filas aparecen sin llenar los criterios sustantivos de contenido 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del formato respectivo. En las notas de las filas se indica: "NO SE GENERO INFORMACIÓN DURANTE ESTE PERIODO" y "SE VALIDA LA INFORMACIÓN EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES". |
| Artículo 15. Fracción V i | Los criterios sustantivos 11, 12, 13 y 14, no se encuentran publicados en los registros, ni se aprecia en las notas la razón de la falta de llenado. Las fechas de actualización y validación, en todos los casos, corresponden al día 29/04/2017. | Existen registros en los que se informa el periodo comprendido entre el 01/01/2018 al 31/12/2018. En dichos registros las fechas de actualización y validación corresponden al 16/04/2018. En el último registro no se llenaron los criterios sustantivos 3 al 16. Sin embargo, en la "nota", que señala: "SE VALIDA LA INFORMACIÓN DURANTE ESTE PERIODO". | Los criterios sustantivos 11, 12, 13 y 14, no se encuentran publicados en los registros, ni se aprecia en las notas la razón de la falta de llenado. Las fechas de actualización y validación, en todos los casos, corresponden al día 29/04/2017. | Existen registros en los que se informa un periodo comprendido entre el 01/01/2018 y 31/12/18. En esos mismos registros, las fechas de actualización y validación corresponden a los días 30/06/2018 y 17/07/2018 respectivamente. |
| Artículo 15. Fracción VIII | No se advierte que se publique de manera completa la información requerida por esta fracción, ya que sólo se publican cuatro registros relativos al ejercicio 2017. No se atienden los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, adjetivos de confiabilidad y de formato, ni se justifica dicha omisión mediante una nota fundamentada y motivada. | Existen tres registros en los que los criterios "denominación o descripción del puesto" y "denominación del cargo" solo contienen la palabra "ninguno". | No se advierte que se publique de manera completa la información, ya que sólo se publican cuatro registros relativos al ejercicio 2017. No se atienden los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, adjetivos de confiabilidad y de formato, ni se justifica dicha omisión mediante una nota fundamentada y motivada. | Existen dos registros en los que los criterios "denominación o descripción del puesto" y "denominación del cargo" solo contienen la palabra "ninguno". |
| Artículo 15. Fracción IX | En el formato a), el criterio "Hipervínculo al informe de la comisión o encargo" no fue atendido, pero se publican en el apartado "nota" las leyendas: "En este periodo no se manejó informe de comisión", "En este periodo se omitieron instrucciones de entregar informe de comisión, pero se implementara para próximos ejercicios", "En este periodo no se manejó informe de comisión o encargo" y "Las columnas AA y AB Se encuentran vacías | Por cuanto hace al criterio 25 si bien constan vínculos en los que se aprecia información en los que se solicitan reembolsos, existen casos en que se asistió a foros o cursos, sin que se precisen las actividades realizadas, los resultados obtenidos o las conclusiones, tal como lo indica el criterio, mientras que en otros casos se limita a indicar que se realizaron traslados fuera de la ciudad, pero sin atender los mencionados parámetros. En cuanto al criterio 27 "Hipervínculo a Normativa Que Regula Los Gastos por | En el formato a), el criterio "Hipervínculo al informe de la comisión o encargo" no se atiende y en el apartado "nota" que indica "En este periodo no se manejó informe de comisión" y/o "En este periodo se omitieron instrucciones de entregar informe de comisión, pero se implementara para próximos ejercicios". | Por cuanto hace al criterio 25 si bien constan vínculos en los que se aprecia información en los que se solicitan reembolsos, existen casos en que se asistió a cursos, sin que se precisen las actividades realizadas, los resultados obtenidos o las conclusiones, tal como lo indica el criterio. Mientras que en otros casos se limita a indicar que se realizaron traslados fuera de la ciudad, pero sin atender los mencionados parámetros. En cuanto al criterio 27 "Hipervínculo a Normativa Que Regula Los Gastos por Concepto de Viáticos Y Gastos de Representación" |

² Tribunales Colegiados de Circuito, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México*, Décima época, Libro XXVI, noviembre de 2013, tomo, 1373.

| | | | | |
|---------------------------|---|---|---|--|
| | debido a que en este periodo no se manejó informe de comisión o encargo. Las columnas M y N están vacías por que no hubo acompañantes". | Concepto de Viáticos Y Gastos de Representación" el documento al que dirige el hipervínculo publicado no hace mención del nombre de dicho cuerpo normativo. | | el documento al que dirige el hipervínculo publicado no hace mención del nombre de dicho cuerpo normativo. |
| Artículo 15. Fracción XI | No se publica información en el presente formato. Las fechas de actualización y validación no corresponden a los trimestres reportados. Las leyendas publicadas en el apartado "nota" dicen: "El departamento no cuenta con servicios por honorarios" y "Se valida la información en virtud de no presentar modificaciones para este periodo". | No se publica información en este formato. Sin embargo, se publica una leyenda actualizada y validada respecto de los dos primeros trimestres de 2018, que indica: "No hay contratos por honorarios, solo prestadores de servicio ocasionales". | No se publica información en el presente formato. Las fechas de actualización y validación no corresponden a los trimestres reportados. Las leyendas publicadas en el apartado "nota" dicen: "El departamento no cuenta con servicios por honorarios" y "Se valida la información en virtud de no presentar modificaciones para este periodo". | No se publica información en este formato. Sin embargo, se publica una leyenda actualizada y validada respecto de los dos primeros trimestres de 2018, que señala: "No hay contratos por honorarios, solo prestadores de servicio ocasionales". |
| Artículo 15. Fracción XII | Durante ese periodo, la fracción no era aplicable al sujeto obligado: http://www.ivai.org.mx/documentos/2016/TablasDeAplicabilidad/Ayuntamientos/Ayuntamientos.pdf . | Formato a): Se publican dos leyendas en el apartado "nota". En ellas se lee: "En el trimestre que se informa, de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos recibidas en este Órgano de Control Interno no se contó con autorización previa, específica y por escrito para su publicación". La correspondiente al primer trimestre señala como fecha de actualización el día 11/04/2018. Formato b): Se publican dos leyendas en el apartado "nota". La primera de ellas, relativa al primer trimestre del ejercicio 2018, la fecha de actualización corresponde al día 11/04/2018, y se lee: "En el trimestre que se informa, no se han recibido declaraciones fiscales de los servidores públicos toda vez que la fecha límite para que los contribuyentes obligados presenten su Declaración Anual correspondiente al año de 2017, lo es el 30 de abril de 2018." La segunda se encuentra actualizada y validada, y en ella se lee: "En el trimestre que se informa, no se han recibido declaraciones fiscales de los servidores públicos." Formato c): Se publican dos leyendas en el apartado "nota". En ellas se lee: "En el trimestre que se informa, de las declaraciones de intereses de los servidores públicos recibidas en este Órgano de Control Interno no se | Durante ese periodo, la fracción no era aplicable al sujeto obligado: http://www.ivai.org.mx/documentos/2016/TablasDeAplicabilidad/Ayuntamientos/Ayuntamientos.pdf . | Formato a): se publican dos leyendas en el apartado "nota". En ellas se lee: "En el trimestre que se informa, de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos recibidas en este Órgano de Control Interno no se contó con autorización previa, específica y por escrito para su publicación". La correspondiente al primer trimestre señala como fecha de actualización el día 11/04/2018. Formato b): Se publican dos leyendas en el apartado "nota". La primera de ellas, relativa al primer trimestre del ejercicio 2018, la fecha de actualización corresponde al día 11/04/2018, y se lee: "En el trimestre que se informa, no se han recibido declaraciones fiscales de los servidores públicos toda vez que la fecha límite para que los contribuyentes obligados presenten su Declaración Anual correspondiente al año de 2017, lo es el 30 de abril de 2018." La segunda se encuentra actualizada y validada, y en ella se lee: "En el trimestre que se informa, no se han recibido declaraciones fiscales de los servidores públicos." Formato c): Se publican dos leyendas en el apartado "nota". En ellas se lee: "En el trimestre que se informa, de las declaraciones de intereses de los servidores públicos recibidas en este Órgano de Control Interno no se contó con autorización previa, específica y por escrito para su publicación". La primera leyenda señala como fecha de actualización y de validación el día 11/04/2018. La segunda se encuentra actualizada y validada al segundo trimestre del |

| | | | | |
|--------------------------|---|--|--|---|
| | | <p>contó con autorización previa, específica y por escrito para su publicación".</p> <p>La primera leyenda señala como fecha de actualización y de validación el día 11/04/2018.</p> <p>La segunda se encuentra actualizada y validada al segundo trimestre del ejercicio 2018.</p> | | ejercicio 2018. |
| Artículo 15. Fracción XV | <p>Formato a): Se publican registros correspondientes al periodo dos mil quince a dos mil diecisiete. En ellos no se atienden, o se atienden parcialmente, los criterios 1, 3, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 a 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51: Tipo de Programa Social Desarrollado, El Programa Es Desarrollado por Más de Un Área, Denominación Del Programa, Documento Normativo, Fecha de Inicio Vigencia, Fecha de Término Vigencia, Diseño, Población Beneficiada, Nota Metodológica de Cálculo, en su Caso, Monto Del Presupuesto Aprobado, Monto Del Presupuesto Modificado, Monto Del Presupuesto Ejercido, Monto Déficit de Operación, Monto Gastos de Administración, Hipervínculo Documento de Modificaciones, Hipervínculo Calendario Presupuestal, Criterios de Elegibilidad, Requisitos Y Procedimientos de Acceso, Monto, Apoyo O Beneficio Mínimo Que Recibirá(n), Monto, Apoyo O Beneficio Máximo Que Recibirá(n), Procedimientos de Queja, Mecanismos de Elegibilidad, Mecanismos de Cancelación Del Apoyo, en su Caso, Periodo Que Se Informa, Mecanismos de Evaluación, Instancia(s) Evaluadora(s), Hipervínculo a Resultados de Informe de Evaluación, Seguimiento a Las Recomendaciones (en su Caso), Denominación Del Indicador, Definición Del Indicador, Método de Cálculo Del Indicador, Unidad de Medida Del Indicador, Dimensión Del Indicador, Frecuencia de Medición Del Indicador,</p> | <p>Formato a): en el presente formato se publican dos registros, en los que no se aprecia el llenado los criterios 9, 19, 22, 23, 24, 25 27, 28, 31, 32, 34, 37, 38, 39 a 46, 47, 49 y 54 en uno o en ambos registros: Hipervínculo Al Documento Normativo en El Cual Se Especifique La Creación Del Programa, Nota Metodológica de Cálculo, Monto Del Presupuesto Ejercido, Monto Déficit de Operación, Monto Gastos de Administración, Hipervínculo Documento de Modificaciones a Los Alcances, Criterios Y Procedimientos de Acceso, Procedimientos de Queja O Inconformidad Ciudadana, Mecanismos de Elegibilidad, Periodo Evaluado, Hipervínculo a Resultados de Informe de Evaluación, Seguimiento a Las Recomendaciones (en su Caso), Indicadores Respecto de La Ejecución Del Programa, Formas de Participación Social, Denominación Del (los) Programas(s) Al(los) Cual(es) Está Articulado y Fecha de Publicación en El Dof Gaceta O Equivalente de Las Evaluaciones Realizadas a Los Programas.</p> <p>Se publican en el apartado correspondiente dos "notas". Una de ellas, la que reporta el primer trimestre de 2018 se encuentra actualizada al día 27/04/2018, y en ambas se lee: "No aplica modificaciones, el recurso no ha sido ministrado por el municipio, no existen procedimientos de quejas, no aplican mecanismos de exigibilidad porque todo está convenido en el Anexo Técnico, no hay indicadores porque ya es un convenio establecido en ejercicio fiscal 2018, no hay evaluaciones para este periodo, no está articulado</p> | <p>Formato a): Se publican registros correspondientes al periodo dos mil quince a dos mil diecisiete. En ellos no se atienden, o se atienden parcialmente, los criterios 1, 3, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 a 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51: Tipo de Programa Social Desarrollado, El Programa Es Desarrollado por Más de Un Área, Denominación Del Programa, Documento Normativo, Fecha de Inicio Vigencia, Fecha de Término Vigencia, Diseño, Población Beneficiada, Nota Metodológica de Cálculo, en su Caso, Monto Del Presupuesto Aprobado, Monto Del Presupuesto Modificado, Monto Del Presupuesto Ejercido, Monto Déficit de Operación, Monto Gastos de Administración, Hipervínculo Documento de Modificaciones, Hipervínculo Calendario Presupuestal, Criterios de Elegibilidad, Requisitos Y Procedimientos de Acceso, Monto, Apoyo O Beneficio Mínimo Que Recibirá(n), Monto, Apoyo O Beneficio Máximo Que Recibirá(n), Procedimientos de Queja, Mecanismos de Elegibilidad, Mecanismos de Cancelación Del Apoyo, en su Caso, Periodo Que Se Informa, Mecanismos de Evaluación, Instancia(s) Evaluadora(s), Hipervínculo a Resultados de Informe de Evaluación, Seguimiento a Las Recomendaciones (en su Caso), Denominación Del Indicador, Definición Del Indicador, Método de Cálculo Del Indicador, Unidad de Medida Del Indicador, Dimensión Del Indicador, Frecuencia de Medición Del Indicador, Resultados Del</p> | <p>Formato a) en el presente formato se publican dos registros, en los que no se aprecia el llenado los criterios 9, 22, 23, 24, 25 27, 28, 31, 32, 34, 37, 38, 39 a 46, 47, 49 y 54 en uno o en ambos registros: Hipervínculo Al Documento Normativo en El Cual Se Especifique La Creación Del Programa, Monto Del Presupuesto Ejercido, Monto Déficit de Operación, Monto Gastos de Administración, Hipervínculo Documento de Modificaciones a Los Alcances, Criterios de Elegibilidad, Requisitos Y Procedimientos de Acceso, Procedimientos de Queja O Inconformidad Ciudadana, Mecanismos de Elegibilidad, Periodo Evaluado, Hipervínculo a Resultados de Informe de Evaluación, Seguimiento a Las Recomendaciones (en su Caso), Indicadores Respecto de La Ejecución Del Programa, Formas de Participación Social, Denominación Del (los) Programas(s) Al(los) Cual(es) Está Articulado y Fecha de Publicación en El Dof Gaceta O Equivalente de Las Evaluaciones Realizadas a Los Programas.</p> <p>Se publican en el apartado "nota" dos precisiones; una de ellas, actualizada al día 27/04/2018 y la otra, el 30/06/2018. En ambas se lee: "No aplica modificaciones, el recurso no ha sido ministrado por el municipio, no existen procedimientos de quejas, no aplican mecanismos de exigibilidad porque todo está convenido en el Anexo Técnico, no hay indicadores porque ya es un convenio establecido en ejercicio fiscal 2018, no hay evaluaciones para este periodo, no está articulado para otros programas únicamente para seguridad pública. No se cuenta con fecha de publicación del resultado de las evaluaciones realizadas a los informes."</p> <p>Formato b): Se publican dos registros. En el primero de ellos no se atiende los criterios: Tipo de Programa (catálogo), Denominación Del Programa e Hipervínculo a Información Estadística</p> |

| | | | | |
|-----------------------------------|--|---|--|--|
| | <p>Resultados Del Indicador, Denominación de Documento, Metodología O Base, Formas de Participación Social, Articulación Otros Programas Sociales, Denominación Del (los) Programas (s), Está Sujetos a Reglas de Operación, Hipervínculo Reglas de Operación, Hipervínculo a Informes Periódicos de Ejecución, Hipervínculo Al Resultados de Las Evaluaciones, Fecha de Publicación de Las Evaluaciones e Hipervínculo Padrón de Beneficiarios.</p> <p>La Dirección de Obras Públicas, a fin de justificar los criterios sin atender, se publicó en el apartado "nota" un comentario en el que se lee: "Esta dirección no desarrolla programas sociales, únicamente se encarga de someter a procedimiento de licitación la ejecución de las obras."</p> <p>Mientras que los registros restantes en el apartado "nota" se lee: "No aplica modificaciones, no existen procedimientos de quejas, no aplican mecanismos de exigibilidad porque todo está convenido en el Anexo Técnico Y el indicador se encuentra en Proceso".</p> <p>Formato b): En ocho registros no se atiende el criterio "Denominación del Programa". En ninguno se atiende el criterio "Hipervínculo a información estadística general".</p> <p>Se publican dos leyendas, en el apartado "nota", las cuales dicen: "Esta dirección [Dirección de Obras Públicas] no desarrolla programas sociales, únicamente se encarga de someter a procedimiento de licitación la ejecución de las obras." y "No se manejan estadísticos generales porque el padrón de beneficiarios puede variar".</p> | <p>para otros programas únicamente para seguridad pública. No se cuenta con fecha de publicación del resultado de las evaluaciones realizadas a los informes."</p> <p>Formato b): se publican dos registros. En el segundo de ellos no se atiende los criterios: Tipo de Programa (catálogo), Denominación Del Programa e Hipervínculo a Información Estadística General de Las Personas Beneficiadas por El Programa. En el apartado "nota" se lee: "SE VALIDA LA INFORMACION EN MODIFICACIONES DURANTE ESTE PERIODO."</p> | <p>Indicador, Denominación de Documento, Metodología O Base, Formas de Participación Social, Articulación Otros Programas Sociales, Denominación Del (los) Programas (s), Está Sujetos a Reglas de Operación, Hipervínculo Reglas de Operación, Hipervínculo a Informes Periódicos de Ejecución, Hipervínculo Al Resultados de Las Evaluaciones, Fecha de Publicación de Las Evaluaciones e Hipervínculo Padrón de Beneficiarios.</p> <p>La Dirección de Obras Públicas, a fin de justificar los criterios sin atender, se publicó en el apartado "nota" un comentario en el que se lee: "Esta dirección no desarrolla programas sociales, únicamente se encarga de someter a procedimiento de licitación la ejecución de las obras."</p> <p>Mientras que los registros restantes en el apartado "nota" se lee: "No aplica modificaciones, no existen procedimientos de quejas, no aplican mecanismos de exigibilidad porque todo está convenido en el Anexo Técnico Y el indicador se encuentra en Proceso".</p> <p>Formato b): No se atiende el criterio "Denominación del programa" e "Hipervínculo a Información Estadística General". La leyendas publicadas en el apartado "nota" dicen: "Esta dirección [Dirección de Obras Públicas] no desarrolla programas sociales, únicamente se encarga de someter a procedimiento de licitación la ejecución de las obras." y "No se manejan estadísticos generales porque el padrón de beneficiarios puede variar".</p> | <p>General de Las Personas Beneficiadas por El Programa. En el apartado "nota" se lee: "SE VALIDA LA INFORMACION EN VIRTUD DE NO PRESENTAR MODIFICACIONES DURANTE ESTE PERIODO."</p> |
| <p>Artículo 15. Fracción XVII</p> | <p>Conforme a los "Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de</p> | <p>El criterio "Carrera genérica" se atiende publicando la palabra "NINGUNA". El Los criterios relativos a "Experiencia Laboral" no se encuentran atendidos. No se publica el "Hipervínculo Al Documento Que Contenga La Trayectoria" del</p> | <p>Conforme a los "Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de</p> | <p>El criterio 8, "Carrera genérica" se atiende publicando la palabra "NINGUNA". Los criterios relativos a "Experiencia Laboral" no se encuentran atendidos (la tabla está vacía). No se publica el "Hipervínculo Al Documento</p> |

| | | | | |
|------------------------------|---|--|---|--|
| | Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", sólo se debe publicar, en esta fracción, la información vigente. | Coordinador Jurídico. En 26 registros no se atiende el criterio "Hipervínculo Al Soporte Documental Que acredite Los Estudios Diversos a Los Requeridos". Correspondientes a cada omisión se aprecia en el apartado "nota": "LA INFORMACION SOLICITADA EN LA CELDA O7 SE ENCUENTRA EN PROCESO DE RECOPIACION". | Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", sólo se debe publicar, en esta fracción, la información vigente. | Que Contenga La Trayectoria" del Coordinador Jurídico. En 26 registros no se atiende el criterio "Hipervínculo Al Soporte Documental Que acredite Los Estudios Diversos a Los Requeridos". En cada uno de los casos se indicó en la nota: "LA INFORMACION SOLICITADA EN LA CELDA O7 SE ENCUENTRA EN PROCESO DE RECOPIACION". |
| Artículo 15. Fracción XXI | Formato a): se publica información en la totalidad de los criterios. Los hipervínculos conducen a los Presupuestos para los ejercicios 2015, 2016 y 2017. Formato b): El sujeto obligado atiende la totalidad de los criterios y en dos notas precisa: "En la tabla 144154 columna E no hay importes de reintegro" y "En la tabla 144154 columna E no hay importes de reintegro y en la Columna H no cuentan con Clave de Capitulo." Formato c): Todos los criterios son atendidos. Los documentos a que dirigen los hipervínculos se titulan "Estado de la Situación Financiera". | Formato a): El sujeto obligado publica un link que conduce al Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018; y, un segundo, que conduce a la página de Transparencia Presupuestaria Observatorio del Gasto. Las fechas de actualización y validación de ese único registro señalan el día 25/04/2018. Formato b): El sujeto obligado publica información en el presente formato. En el primero de los registros, la fecha de actualización corresponde al día 25/04/2018 y en el segundo al día 27/07/2018. Formato c): La información publicada se organiza mediante el formato correspondiente. | Formato a): Se publica información en la totalidad de los criterios. Los hipervínculos conducen a los Presupuestos para los ejercicios 2015, 2016 y 2017. Formato b): El sujeto obligado atiende la totalidad de los criterios y en dos notas precisa: "En la tabla 144154 columna E no hay importes de reintegro" y "En la tabla 144154 columna E no hay importes de reintegro y en la Columna H no cuentan con Clave de Capitulo." Formato c): Todos los criterios son atendidos. Los documentos a que dirigen los hipervínculos se titulan "Estado de la Situación Financiera". | Formato a): El sujeto obligado publica un link que conduce al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018; y, un segundo, que conduce a la página de Transparencia Presupuestaria Observatorio del Gasto. Las fechas de actualización y validación de ese único registro señalan el día 25/04/2018. Formato b): El sujeto obligado publica información en el presente formato, del primer y segundo trimestre del ejercicio 2018, la fecha de actualización corresponde al día 25/04/2018 y 27/07/2018. Formato c): La información publicada se organiza mediante el formato correspondiente, en el que se incluyen todos los criterios. |
| Fracción XXIII | Formato a): Se publica la información en la totalidad de los criterios, con la nota de que el programa no fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, al no existir la obligación de realizarlo. Formato b): Se publican cuatro registros (trimestres) relativos al año 2017, pero no se atienden los criterios sustantivos de contenido, tales como: Función Del Sujeto Obligado, Área Administrativa Encargada de Solicitar El Serv, Clasificación de Los Servicios, Tipo de Servicio, Tipo de Medio, Descripción de Unidad, Tipo: Campaña O Aviso Institucional, Nombre de La Campaña O Aviso Institucional, Año de La Campaña, Tema de La Campaña O Aviso Institucional, Objetivo de Comunicación, Costo por Unidad, Clave Única de Identificación de Campaña, Autoridad Que Proporcionó La | Formato a): Se publica información en todos los criterios contenidos en el presente formato, sin embargo, el hipervínculo al programa anual de comunicación social sólo remite a una hoja inserta en la página 217 de la diligencia de verificación. Formato b): Se publica información en el contrato correspondiente. En los criterios Año de La Campaña", Clave Única de Identificación de Campaña, Autoridad Que Proporcionó La Clave, se publica la leyenda "No aplica". En los criterios: Hipervínculo Al Convenio Modificadorio, en su Caso, Número O Referencia de Identificación Del Contrato y Número de Factura (TABLA450049) se señala 0 y en el hipervínculo de la factura de indica https://tuxpanveracruz.gob.mx/ (en tres filas), que remite a la página principal del sujeto obligado. Formato c): | Formato a): Se publica la información en la totalidad de los criterios, con la nota de que el programa no fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, al no existir la obligación de realizarlo. Formato b): Se publican cuatro registros (trimestres) relativos al año 2017, pero no se atienden los criterios sustantivos de contenido, tales como: Función Del Sujeto Obligado, Área Administrativa Encargada de Solicitar El Serv, Clasificación de Los Servicios, Tipo de Servicio, Tipo de Medio, Descripción de Unidad, Tipo: Campaña O Aviso Institucional, Nombre de La Campaña O Aviso Institucional, Año de La Campaña, Tema de La Campaña O Aviso Institucional, Objetivo de Comunicación, Costo por Unidad, Clave Única de Identificación de Campaña, Autoridad Que Proporcionó La | Formato a): Se publica información en todos los criterios contenidos en el presente formato, sin embargo, el hipervínculo al programa anual de comunicación social sólo remite a una hoja inserta en la página 186 de la diligencia de verificación. Formato b): Se publica información en el contrato correspondiente. En los criterios Año de La Campaña", Clave Única de Identificación de Campaña, Autoridad Que Proporcionó La Clave, se publica la leyenda "No aplica". En los criterios: Hipervínculo Al Convenio Modificadorio, en su Caso, Número O Referencia de Identificación Del Contrato y Número de Factura (TABLA450049) se señala 0 y en el hipervínculo de la factura de indica https://tuxpanveracruz.gob.mx/ (en tres filas), que remite a la página principal del sujeto obligado. Se lee en el apartado nota las siguientes leyendas: "No existen modificaciones en los contratos" y "No existen modificaciones en los contratos tampoco han presentado comprobantes |

| | | | | |
|-----------------------|---|---|---|---|
| | <p>Clave, Cobertura, Ámbito Geográfico de Cobertura, Sexo, Lugar de Residencia, Nivel Educativo, Grupo de Edad, Nivel Socioeconómico; y las tablas (Tabla_210705, Tabla_210706 y Tabla_210707) están vacías.</p> <p>Se publican las siguientes leyendas en el apartado "nota": "se encuentra en proceso para su presentación" (primeros tres trimestres) y "Se valida la información en virtud de que no hubo erogación de servicios de impresión, difusión y publicidad" (último trimestre).</p> <p>Formato c): En el apartado "nota" se leen leyendas que dicen: "no se generó información para este periodo".</p> | <p>Se lee en el apartado nota las siguientes leyendas: "No se generó información para este periodo", (primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho).</p> <p>Formato d): No se publica información. En el apartado "nota" se lee: "Se valida la información durante este periodo." y "no se generó información para este periodo" (primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho).</p> | <p>Clave, Cobertura, Ámbito Geográfico de Cobertura, Sexo, Lugar de Residencia, Nivel Educativo, Grupo de Edad, Nivel Socioeconómico; y las tablas (Tabla_210705, Tabla_210706 y Tabla_210707) están vacías.</p> <p>Se publican las siguientes leyendas en el apartado "nota": "se encuentra en proceso para su presentación" (primeros tres trimestres) y "Se valida la información en virtud de que no hubo erogación de servicios de impresión, difusión y publicidad" (último trimestre).</p> <p>Formato c): En el apartado "nota" se leen leyendas que dicen: "NO SE HA HECHO USO DE TIEMPOS OFICIALES" (para cada uno de los trimestres informados).</p> | <p>fiscales de cobro".</p> <p>Formato c): El sujeto obligado publica un par de leyendas en el apartado nota, en las que se lee: "No se generó información para este periodo", (primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho).</p> <p>Formato d): No se publica información. En el apartado "nota" se lee: "Se valida la información durante este periodo." y "no se generó información para este periodo", (primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho).</p> |
| <p>Fracción XXVII</p> | <p>Existen registros que reportan el ejercicio 2015 a dos mil diecisiete, en su mayoría llenados, pero existen filas en los que no están llenados los criterios: Razón Social Del Titular, Fecha de Inicio de Vigencia, Fecha de Término de Vigencia, Hipervínculo Al Documento, Hipervínculo Documento Donde Se Desglose El Gasto, Cláusula, Punto, Artículo O Fracción, Hipervínculo Al Informe sobre Monto Total Erogado e Hipervínculo Al Contrato Plurianual Modificado (los tres últimos sin llenado alguno en las filas reportadas).</p> <p>Se encuentran publicadas las notas siguientes: "Los titulares de la licencias o permisos expedidos en esta Dirección de Obras Públicas a través de la Jefatura de Desarrollo Urbano no Aprovecha ningún bien, servicio o recurso público"; y "1.- Los hipervínculos de documentos donde se desglose el gasto, hipervínculo al informe sobre monto total erogado e hipervínculo al contrato plurianual modificado se quedan en blanco por motivo que esta administración no a elaborado contratos plurianuales como lo especifica los lineamientos técnicos generales. 2.-La fecha del termino se queda en blanco en virtud de no tener caducidad".</p> | <p>Si bien en su mayoría existen registros completados, existen campos vacíos en los que no se llenaron los criterios: Tipo de Acto Jurídico (catálogo); Número de Control Interno Asignado, en su Caso, Al Contrato, Convenio, Concesión, entre Otros; Objeto de La Realización Del Acto Jurídico; Fundamento Jurídico por El Cual Se Llevó a Cabo El Acto; Unidad(es) O Área(s) Responsable(s) de Instrumentación; Sector Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico (catálogo); Nombre(s) Del Titular Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico; Primer Apellido Del Titular Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico; Segundo Apellido Del Titular Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico; Razón Social Del Titular Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico; Fecha de Inicio de Vigencia Del Acto Jurídico; Fecha de Término de Vigencia Del Acto Jurídico; Cláusula en Que Se Especifican Los Términos Y Condiciones Del Acto Jurídico; Hipervínculo Al Contrato, Convenio, Permiso, Licencia O Concesión; Monto Total O Beneficio, Servicio Y/o Recurso Público Aprovechado; Monto Entregado, Bien, Servicio Y/o Recurso Público Aprovechado Al Periodo Que Se Informa; Hipervínculo Al Documento Donde Se Desglose El Gasto a Precios Del Año.</p> <p>Los campos: Hipervínculo</p> | <p>Existen registros que reportan el ejercicio 2015 a dos mil diecisiete, en su mayoría llenados, pero existen filas en los que no están llenados los criterios: Razón Social Del Titular, Fecha de Inicio de Vigencia, Fecha de Término de Vigencia, Hipervínculo Al Documento, Hipervínculo Documento Donde Se Desglose El Gasto, Cláusula, Punto, Artículo O Fracción, Hipervínculo Al Informe sobre Monto Total Erogado e Hipervínculo Al Contrato Plurianual Modificado (los tres últimos sin llenado alguno en las filas reportadas).</p> <p>Se encuentran publicadas las notas siguientes: "Los titulares de la licencias o permisos expedidos en esta Dirección de Obras Públicas a través de la Jefatura de Desarrollo Urbano no Aprovecha ningún bien, servicio o recurso público"; y "1.- Los hipervínculos de documentos donde se desglose el gasto, hipervínculo al informe sobre monto total erogado e hipervínculo al contrato plurianual modificado se quedan en blanco por motivo que esta administración no a elaborado contratos plurianuales como lo especifica los lineamientos técnicos generales. 2.-La fecha del termino se queda en blanco en virtud de no tener caducidad".</p> | <p>Si bien en su mayoría existen registros completados, existen campos vacíos en los que no se llenaron los criterios: Tipo de Acto Jurídico (catálogo); Número de Control Interno Asignado, en su Caso, Al Contrato, Convenio, Concesión, entre Otros; Objeto de La Realización Del Acto Jurídico; Fundamento Jurídico por El Cual Se Llevó a Cabo El Acto; Unidad(es) O Área(s) Responsable(s) de Instrumentación; Sector Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico (catálogo); Nombre(s) Del Titular Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico; Primer Apellido Del Titular Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico; Segundo Apellido Del Titular Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico; Razón Social Del Titular Al Cual Se Otorgó El Acto Jurídico; Fecha de Inicio de Vigencia Del Acto Jurídico; Fecha de Término de Vigencia Del Acto Jurídico; Cláusula en Que Se Especifican Los Términos Y Condiciones Del Acto Jurídico; Hipervínculo Al Contrato, Convenio, Permiso, Licencia O Concesión; Monto Total O Beneficio, Servicio Y/o Recurso Público Aprovechado; Monto Entregado, Bien, Servicio Y/o Recurso Público Aprovechado Al Periodo Que Se Informa; Hipervínculo Al Documento Donde Se Desglose El Gasto a Precios Del Año.</p> <p>Los campos: Hipervínculo Al Informe sobre El Monto Total Erogado, Que en su Caso Corresponda; Hipervínculo Al Contrato</p> |

| | | | | |
|-----------------------|--|---|---|---|
| | | <p>Al Informe sobre El Monto Total Erogado, Que en su Caso Corresponda; Hipervínculo Al Contrato Plurianual Modificado, en su Caso; Se Realizaron Convenios Modificatorios (catálogo); Hipervínculo Al Convenio Modificatorio, Si Así Corresponde, están vacíos en todas las filas. Se publican, en el apartado correspondiente la "nota", siguiente: 1. "Se valida la Información del 4to trimestre del 2017, toda vez que no se realizaron aportaciones."2. "Se valida la información del 1er trimestre, toda vez que no se realizaron aportaciones" y 3. "Los hipervínculos al informe sobre monto total erogado, hipervínculo al contrato plurianual modificado e Hipervínculo al convenio modificado, se quedan en blanco por motivo que esta administración no a elaborado contratos plurianuales como lo especifica los lineamientos técnicos generales."</p> | | <p>Plurianual Modificado, en su Caso; Se Realizaron Convenios Modificatorios (catálogo); Hipervínculo Al Convenio Modificatorio, Si Así Corresponde, están vacíos en todas las filas. Se publican, en el apartado correspondiente la "nota", siguiente: 1. "Se valida la Información del 4to trimestre del 2017, toda vez que no se realizaron aportaciones."2. "Se valida la información del 1er trimestre, toda vez que no se realizaron aportaciones" y 3. "Los hipervínculos al informe sobre monto total erogado, hipervínculo al contrato plurianual modificado e Hipervínculo al convenio modificado, se quedan en blanco por motivo que esta administración no a elaborado contratos plurianuales como lo especifica los lineamientos técnicos generales."</p> |
| <p>Fracción XXVII</p> | <p>Formato a): Existe información publicada en dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete. Existen campos en que se llenó la totalidad de la información. Sin embargo, las tablas a las que remitió son incompletas, como ocurre como se aprecia de la "Tabla_210910" y "Tabla_210911", así como las tablas Tabla_210913 y Tabla_210916. Incluso en las notas respectivas no se indican las razones de la falta de llenado, pues el apartado "nota", se encuentra vacío. Asimismo, existen campos en que no aparecen llenas las columnas: Tipo de Procedimiento / Materia / Número de Expediente, Folio O Nomenclatura / Hipervínculo a La Convocatoria O Invitaciones Emitidas, Fecha de La Convocatoria O Invitación, Descripción de Las Obras, Bienes O Servicios, Relación de personas física o morales que presentaron una oferta (tabla incompleta), Fecha en La Que Se Celebró La Junta de Aclaraciones, Relación con los nombre de los asistentes a la junta de aclaraciones, Hipervínculo Al Fallo de La Junta de Aclaraciones O Al Documento Correspondiente, Hipervínculo Al (los) Dictámenes, en su Caso, Nombre(s) Del Contratista O Proveedor Primer Apellido Del Contratista O Proveedor, Segundo Apellido Del Contratista O Proveedor, Razón Social Del Contratista O Proveedor, Razón Social Del Contratista O Responsable de su Ejecución / Número Que Identifique Al Contrato /</p> | <p>Formato a): Se publica información en el formato correspondiente, sin que se adviertan atendidos los criterios 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 19, 21, 22 a 37, 38 a 45, 46 a 50 y 56 a 60: Tipo de Procedimiento (catálogo), Materia (catálogo), Posibles Contratantes, Número de Expediente, Folio O Nomenclatura, Hipervínculo a La Convocatoria O Invitaciones Emitidas, Fecha de La Convocatoria O Invitación, Descripción de Las Obras, Bienes O Servicios, Relación de personas física o morales que presentaron una oferta (tabla incompleta), Fecha en La Que Se Celebró La Junta de Aclaraciones, Relación con los nombre de los asistentes a la junta de aclaraciones, Hipervínculo Al Fallo de La Junta de Aclaraciones O Al Documento Correspondiente, Hipervínculo Al (los) Dictámenes, en su Caso, Nombre(s) Del Contratista O Proveedor Primer Apellido Del Contratista O Proveedor, Segundo Apellido Del Contratista O Proveedor, Razón Social Del Contratista O Proveedor, Rfc de La</p> | <p>Formato a): Existe información publicada en dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete. Existen campos en que se llenó la totalidad de la información. Sin embargo, las tablas a las que remitió son incompletas, como ocurre como se aprecia de la "Tabla_210910" y "Tabla_210911". Incluso en las notas respectivas no se indican las razones de la falta de llenado, pues el apartado "nota", se encuentra vacío. Asimismo, existen campos en que no aparecen llenas las columnas: Tipo de Procedimiento / Materia / Número de Expediente, Folio O Nomenclatura / Hipervínculo a La Convocatoria O Invitaciones / Fecha de La Convocatoria O Invitación / Descripción de Las Obras, Bienes O Servicios / Nombre(s) Primer Apellido Segundo Apellido (persona Física) / Denominación O Razón Social / Unidad Administrativa Solicitante / Unidad Administrativa Contratante / Unidad Administrativa Responsable de su Ejecución / Número Que Identifique Al Contrato / Fecha Del Contrato / Monto Del Contrato sin Impuestos (en Pesos</p> | <p>Formato a): se publica información en el formato correspondiente, sin que se adviertan atendidos los criterios 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 19, 21, 22 a 37, 38 a 45, 46 a 50 y 56 a 60: Tipo de Procedimiento (catálogo), Materia (catálogo), Posibles Contratantes, Número de Expediente, Folio O Nomenclatura, Hipervínculo a La Convocatoria O Invitaciones Emitidas, Fecha de La Convocatoria O Invitación, Descripción de Las Obras, Bienes O Servicios, Relación de personas física o morales que presentaron una oferta (tabla incompleta), Fecha en La Que Se Celebró La Junta de Aclaraciones, Relación con los nombre de los asistentes a la junta de aclaraciones, Hipervínculo Al Fallo de La Junta de Aclaraciones O Al Documento Correspondiente, Hipervínculo Al (los) Dictámenes, en su Caso, Nombre(s) Del Contratista O Proveedor Primer Apellido Del Contratista O Proveedor, Segundo Apellido Del Contratista O Proveedor, Razón Social Del Contratista O Proveedor, Rfc de La Persona Física O Moral Contratista O Proveedor, Descripción de Las Razones Que Justifican su Elección, Área(s) Solicitante, Área(s) Contratante(s), Área(s) Responsable de su Ejecución, Número Que Identifique Al Contrato, Fecha Del Contrato, Monto Del Contrato sin Impuestos (en Mxn), Monto Total Del</p> |

| | | | |
|---|--|--|--|
| <p>Fecha Del Contrato / Monto Del Contrato sin Impuestos (en Pesos Mex.) / Monto Total Del Contrato con Impuestos Incluidos / Monto Mínimo, en su Caso / Monto Máximo, en su Caso / Tipo de Moneda / Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso / Forma de Pago / Objeto Del Contrato / Fecha de Inicio (plazo de Entrega O Ejecución) / Fecha de Término (plazo de Entrega O Ejecución) / Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos / Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión / Partida Presupuestal de Acuerdo con El Cog Origen de Los Recursos Públicos / Obra Pública Y/o Servicios Relacionados con Ésta / Se Realizaron Convenios Modificatorios (si/no) / Convenios Modificatorios / Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión / Hipervínculo a Informes de Avances Físicos / Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero / Hipervínculo Al Acta de Recepción Física / Hipervínculo Al Finiquito. En estos casos, se aprecia en las notas: "En la columna de Junta de aclaración no asistió nungun proveedor, en la columna de monto minimo y maximo no aplica, en la columna de tipo ce cambio es moneda nacional, en la columna de hipervínculo al comunicado de suspensión y convenios modificatorios no aplica ya que no hay un convenio de suspensión ni convenios modificatorios, en las columnas de avances fisicos y financieros no aplica ya que este contrato esta finiquitado y en la columna de hipervínculo al finiquito no se cuanta con la información ya que el pagolo realizo el área de tesorería". "En este periodo no se generó información adicional". "Se valida la información en viertud de no presentar modificaciones para este periodo." "No hay hipervínculo al comunicado de suspensión porque en ninguna obra se realizo este procedimiento; No hay hipervínculo a los avances fisicos porque las obras aun se encuentran en proceso</p> | <p>Persona Fisica O Moral Contratista O Proveedor, Descripción de Las Razones Que Justifican su Elección, Área(s) Solicitante, Área(s) Contratante(s), Área(s) Responsable de su Ejecución, Número Que Identifique Al Contrato, Fecha Del Contrato, Monto Del Contrato sin Impuestos (en Mxn), Monto Total Del Contrato con Impuestos Incluidos (mxn), Monto Mínimo, con Impuestos Incluidos, en su Caso, Monto Máximo, con Impuestos Incluidos, en su Caso, Tipo de Moneda, Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso, Forma de Pago, Objeto Del Contrato, Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución, Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución, Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, en Versión Pública, en su Caso, Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, en su Caso, Partida Presupuestal de Acuerdo con El Origen de Los Recursos Públicos (catálogo), Fuente de Financiamiento, Tipo de Fondo de Participación O Aportación Respectiva, Lugar Donde Se Realizará La Obra Pública, en su Caso, Breve Descripción de La Obra Pública, en su Caso, Hipervínculo a Los Estudios de Impacto Urbano Y Ambiental, en su Caso, Observaciones Dirigidas a La Población Relativas a La Realización de Las Obras Públicas, en su Caso, Etapa de La Obra Pública Y/o Servicio de La Misma (catálogo), Se Realizaron Convenios Modificatorios (catálogo), Convenios Modificatorios, Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión de La Ejecución, en su Caso, Hipervínculo a Informes de Avances Físicos, en su Caso, Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero, en su Caso, Hipervínculo Al Acta de Recepción Física de Los Trabajos Ejecutados U Homóloga, en su Caso, Hipervínculo Al Finiquito, en su Caso. Asimismo, se visualizan las siguientes "notas": "1.-NO SE REALIZARON COTIZACIONES, 2.-NO</p> | <p>Mex.) / Monto Total Del Contrato con Impuestos Incluidos / Monto Mínimo, en su Caso / Monto Máximo, en su Caso / Tipo de Moneda / Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso / Forma de Pago / Objeto Del Contrato / Fecha de Inicio (plazo de Entrega O Ejecución) / Fecha de Término (plazo de Entrega O Ejecución) / Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos / Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión / Partida Presupuestal de Acuerdo con El Cog Origen de Los Recursos Públicos / Obra Pública Y/o Servicios Relacionados con Ésta / Se Realizaron Convenios Modificatorios (si/no) / Convenios Modificatorios / Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión / Hipervínculo a Informes de Avances Físicos / Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero / Hipervínculo Al Acta de Recepción Física / Hipervínculo Al Finiquito. En estos casos, se aprecia en las notas: "En la columna de Junta de aclaración no asistió nungun proveedor, en la columna de monto minimo y maximo no aplica, en la columna de tipo ce cambio es moneda nacional, en la columna de hipervínculo al comunicado de suspensión y convenios modificatorios no aplica ya que no hay un convenio de suspensión ni convenios modificatorios, en las columnas de avances fisicos y financieros no aplica ya que este contrato esta finiquitado y en la columna de hipervínculo al finiquito no se cuanta con la información ya que el pagolo realizo el área de tesorería". "En este periodo no se generó información adicional". "Se valida la información en viertud de no presentar modificaciones para este periodo." "No hay hipervínculo al comunicado de suspensión porque en ninguna obra se realizo este procedimiento; No hay hipervínculo a los avances fisicos porque las obras aun se encuentran en proceso de entrega recepcion, por lo tanto tampoco hay acta de entrega</p> | <p>Contrato con Impuestos Incluidos (mxn), Monto Mínimo, con Impuestos Incluidos, en su Caso, Monto Máximo, con Impuestos Incluidos, en su Caso, Tipo de Moneda, Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso, Forma de Pago, Objeto Del Contrato, Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución, Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución, Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, en Versión Pública, en su Caso, Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, en su Caso, Partida Presupuestal de Acuerdo con El Origen de Los Recursos Públicos (catálogo), Fuente de Financiamiento, Tipo de Fondo de Participación O Aportación Respectiva, Lugar Donde Se Realizará La Obra Pública, en su Caso, Breve Descripción de La Obra Pública, en su Caso, Hipervínculo a Los Estudios de Impacto Urbano Y Ambiental, en su Caso, Observaciones Dirigidas a La Población Relativas a La Realización de Las Obras Públicas, en su Caso, Etapa de La Obra Pública Y/o Servicio de La Misma (catálogo), Se Realizaron Convenios Modificatorios (catálogo), Convenios Modificatorios, Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión de La Ejecución, en su Caso, Hipervínculo a Informes de Avances Físicos, en su Caso, Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero, en su Caso, Hipervínculo Al Acta de Recepción Física de Los Trabajos Ejecutados U Homóloga, en su Caso, Hipervínculo Al Finiquito, en su Caso. Asimismo, se visualizan las siguientes "notas": "1.-NO SE REALIZARON COTIZACIONES, 2.-NO APLICA MONTO MÍNIMO, 3.- NO APLICA MONTO MÁXIMO 4.- NO APLICAN HIPERVÍNCULOS EN FINIQUITO DEBIDO A QUE NO ESTÁ TERMINADA LA OBRA 5.- NO SE ENCUENTRA EL HIPERVÍNCULO A FINIQUITO DEBIDO A QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN 6.- TODA CELDA EN BLANCO NO CONSIDERADA EN LAS ANTERIORES SE DEBE A QUE NO CORRESPONDE INFORMACION EN DICHAS CASILLAS", "En este periodo no se generó ningun contrato" y "No se generó información en el periodo reportado". Formato b): Existen 5 registros (2 de adquisiciones y 3 de obra pública). En los registros 2 y 3 se encuentra llenada la mayoría de campos, no así los restantes 3 registros</p> |
|---|--|--|--|

| | | | | |
|--|--|---|--|---|
| <p>de entrega recepción, por lo tanto tampoco hay acta de entrega recepción y mucho menos finiquito"</p> <p>"Se Valida la Información del segundo trimestre de este año ya que no hubo licitaciones."</p> <p>"En el segundo trimestre de este año no hubo licitaciones".</p> <p>"Esta obra no tiene el hipervínculo al acta entrega recepción ni el hipervínculo al formato finiquito, porque esta información se mando en físico para una revisión de gabinete al ORFIS".</p> <p>"Esta en Ejecución".</p> <p>Formato b): Existe información publicada en dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete. Existen campos en que se llenó su mayoría la información, faltando indicar los mínimos y máximos de los montos; asimismo,). Sin embargo, las tablas a las que remitió son incompletas, como ocurre como se aprecia de la "Tabla_210958", "Tabla_210959", "Tabla_210957" y "Tabla_210960". Incluso en las notas respectivas no se indican las razones de la falta de llenado, pues los respectivos apartados "nota", se encuentran vacíos.</p> <p>En los campos que no existen registros llenos en los criterios siguientes: Tipo de Procedimiento; Categoría; Número de Expediente, Folio O Nomenclatura; Motivos Y Fundamentos Legales Aplicados; Hipervínculo a La Autorización; Descripción de Obras, Bienes O Servicios; Unidad Administrativa Solicitante; Unidad Administrativa Responsable de La Ejecución.; Número Que Identifique Al Contrato; Fecha Del Contrato; Monto Del Contrato sin Impuestos Incluidos; Monto Del Contrato con Impuestos Incluidos; Monto Mínimo, en su Caso; Tipo de Moneda; Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso; Forma de Pago; Objeto Del Contrato; Monto Total de Garantías Y/o Contragarantías; Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución; Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución; Hipervínculo</p> | <p>PLICA MONTO MÍNIMO, 3.- NO APLICA MONTO MÁXIMO 4.- NO APLICAN HIPERVÍNCULOS EN FINIQUITO DEBIDO A QUE NO ESTÁ TERMINADA LA OBRA 5.- NO SE ENCUENTRA EL HIPERVÍNCULO A FINIQUITO DEBIDO A QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN EJECUCION 6.- TODA CELDA EN BLANCO NO CONSIDERADA EN LAS ANTERIORES SE DEBE A QUE NO CORRESPONDE INFORMACION EN DICHAS CASILLAS", "En este periodo no se generó ningun contrato" y "No se generó información en el periodo reportado".</p> <p>Formato b): Existen 5 registros (2 de adquisiciones y 3 de obra pública).</p> <p>En los registros 4 y 5 se encuentra llenada la mayoría de campos, no así los primeros 3 registros (vacíos) en los que se aprecian las notas: 1) "No se generó información en el periodo reportado". 2) "En este periodo no se genero ningun contrato", y 3) "Se Valida la Información del segundo trimestre del 2018".</p> <p>En los últimas dos filas, no se aprecia de manera completa el nombre de los adjudicados, ni la razón social de uno de ellos. Tampoco se aprecia el llenado de montos mínimo y máximo, así como de los campos "Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso", "Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O Terminación Anticipada Del Contrato", Hipervínculo Acta de Recepción Física de Trabajos Ejecutados U Homóloga", "Hipervínculo Al Finiquito". En el apartado "nota" se lee: "1.-NO SE REALIZARON COTIZACIONES, 2.-NO APLICA MONTO MÍNIMO, 3.- NO APLICA MONTO MÁXIMO 4.- NO APLICAN HIPERVÍNCULOS EN FINIQUITO DEBIDO A QUE NO ESTÁ TERMINADA LA OBRA 5.- NO SE ENCUENTRA EL HIPERVÍNCULO A FINIQUITO DEBIDO A QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN EJECUCION 6.- TODA CELDA EN BLANCO NO CONSIDERADA EN LAS ANTERIORES SE DEBE A QUE NO CORRESPONDE INFORMACION EN DICHAS CASILLAS" y "1.-NO SE REALIZARON COTIZACIONES, 2.-NO</p> | <p>recepcion y mucho menos finiquito"</p> <p>"Se Valida la Información del segundo trimestre de este año ya que no hubo licitaciones."</p> <p>"En el segundo trimestre de este año no hubo licitaciones".</p> <p>"Esta obra no tiene el hipervínculo al acta entrega recepción ni el hipervínculo al formato finiquito, porque esta información se mando en físico para una revisión de gabinete al ORFIS".</p> <p>"Esta en Ejecución".</p> <p>Formato b): Existe información publicada en dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete. Existen campos en que se llenó la totalidad de la información. Sin embargo, las tablas a las que remitió son incompletas, como ocurre como se aprecia de la "Tabla_210958", "Tabla_210959", "Tabla_210957" y "Tabla_210960". Incluso en las notas respectivas no se indican las razones de la falta de llenado, pues los respectivos apartados "nota", se encuentran vacíos.</p> <p>En los campos que no existen registros llenos en los criterios siguientes: Tipo de Procedimiento; Categoría; Número de Expediente, Folio O Nomenclatura; Motivos Y Fundamentos Legales Aplicados; Hipervínculo a La Autorización; Descripción de Obras, Bienes O Servicios; Unidad Administrativa Solicitante; Unidad Administrativa Responsable de La Ejecución.; Número Que Identifique Al Contrato; Fecha Del Contrato; Monto Del Contrato sin Impuestos Incluidos; Monto Del Contrato con Impuestos Incluidos; Monto Mínimo, en su Caso; Tipo de Moneda; Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso; Forma de Pago; Objeto Del Contrato; Monto Total de Garantías Y/o Contragarantías; Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución; Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución; Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos; Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión; Origen de Los Recursos Públicos; Fuentes de</p> | <p>(vacíos) en los que se aprecian las notas: 1) "Se Valida la Información del segundo trimestre del 2018", 2) "En este periodo no se genero ningun contrato", y 3) "No se generó información en el periodo reportado".</p> <p>En las primeras dos filas, no se aprecia de manera completa el nombre de los adjudicados, ni la razón social de uno de ellos. Tampoco se aprecia el llenado de montos mínimo y máximo, así como de los campos "Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso", "Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O Terminación Anticipada Del Contrato", Hipervínculo Acta de Recepción Física de Trabajos Ejecutados U Homóloga", "Hipervínculo Al Finiquito".</p> <p>En el apartado "nota" se lee: "1.-NO SE REALIZARON COTIZACIONES, 2.-NO APLICA MONTO MÍNIMO, 3.- NO APLICA MONTO MÁXIMO 4.- NO APLICAN HIPERVÍNCULOS EN FINIQUITO DEBIDO A QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN EJECUCION 6.- TODA CELDA EN BLANCO NO CONSIDERADA EN LAS ANTERIORES SE DEBE A QUE NO CORRESPONDE INFORMACION EN DICHAS CASILLAS" y "1.-NO SE REALIZARON COTIZACIONES, 2.-NO APLICA MONTO MÍNIMO, 3.- NO APLICA MONTO MÁXIMO 4.- NO APLICAN HIPERVÍNCULOS EN FINIQUITO DEBIDO A QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN EJECUCION 6.- TODA CELDA EN BLANCO NO CONSIDERADA EN LAS ANTERIORES SE DEBE A QUE NO CORRESPONDE INFORMACION EN DICHAS CASILLAS".</p> | <p>Formato b): Existe información publicada en dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete. Existen campos en que se llenó la totalidad de la información. Sin embargo, las tablas a las que remitió son incompletas, como ocurre como se aprecia de la "Tabla_210958", "Tabla_210959", "Tabla_210957" y "Tabla_210960". Incluso en las notas respectivas no se indican las razones de la falta de llenado, pues los respectivos apartados "nota", se encuentran vacíos.</p> <p>En los campos que no existen registros llenos en los criterios siguientes: Tipo de Procedimiento; Categoría; Número de Expediente, Folio O Nomenclatura; Motivos Y Fundamentos Legales Aplicados; Hipervínculo a La Autorización; Descripción de Obras, Bienes O Servicios; Unidad Administrativa Solicitante; Unidad Administrativa Responsable de La Ejecución.; Número Que Identifique Al Contrato; Fecha Del Contrato; Monto Del Contrato sin Impuestos Incluidos; Monto Del Contrato con Impuestos Incluidos; Monto Mínimo, en su Caso; Tipo de Moneda; Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso; Forma de Pago; Objeto Del Contrato; Monto Total de Garantías Y/o Contragarantías; Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución; Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución; Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos; Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión; Origen de Los Recursos Públicos; Fuentes de</p> |
|--|--|---|--|---|

| | | | | |
|----------------------|---|---|---|---|
| | <p>Al Documento Del Contrato Y Anexos; Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión; Origen de Los Recursos Públicos; Fuentes de Financiamiento; Lugar Donde Se Realizará La Obra Pública; Estudios de Impacto Urbano Y Ambiental; Nombre(s); Primer Apellido; Segundo Apellido; Razón Social; Monto Total de La Cotización; Observaciones Dirigidas a La Población Relativas a; Etapa de La Obra; Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión Contratos; Hipervínculo a Los Informes de Avance Físico; Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero; Hipervínculo Acta de Recepción Física de Trabajos; Hipervínculo Al Finiquito.</p> <p>En dichos campos se aprecian las notas, en las cuales se lee: "No se han hecho procedimientos de adjudicación Directa", "En este trimestre correspondiente al ejercicio 2017 no se realizaron contratos de obras", "Esta obra esta en proceso de pago, debido al retraso en avance físico y por considerar el atraso de recursos pendientes de ministrar; misma que se pagara en cuanto dicho registro se registre financieramente por este H. Ayuntamiento", "No hay hipervínculo al comunicado de suspension porque en ninguna obra se realizo este procedimiento; No hay hipervínculo a los avances físicos porque las obras aun se encuentran en proceso de entrega recepción, por lo tanto tampoco hay acta de entrega recepción y mucho menos finiquito".</p> | <p>PLICA MONTO MÍNIMO, 3.- NO APLICA MONTO MÁXIMO 4.- NO APLICAN HIPERVÍNCULOS EN FINIQUITO DEBIDO A QUE NO ESTÁ TERMINADA LA OBRA 5.- NO SE ENCUENTRA EL HIPERVÍNCULO A FINIQUITO DEBIDO A QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN EJECUCION 6.- TODA CELDA EN BLANCO NO CONSIDERADA EN LAS ANTERIORES SE DEBE A QUE NO CORRESPONDE INFORMACION EN DICHAS CASILLAS".</p> | <p>Financiamiento; Lugar Donde Se Realizará La Obra Pública; Estudios de Impacto Urbano Y Ambiental; Nombre(s); Primer Apellido; Segundo Apellido; Razón Social; Monto Total de La Cotización; Observaciones Dirigidas a La Población Relativas a; Etapa de La Obra; Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión Contratos; Hipervínculo a Los Informes de Avance Físico; Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero; Hipervínculo Acta de Recepción Física de Trabajos; Hipervínculo Al Finiquito.</p> <p>En dichos campos se aprecian las notas, en las cuales se lee: "No se han hecho procedimientos de adjudicación Directa", "En este trimestre correspondiente al ejercicio 2017 no se realizaron contratos de obras", "Esta obra esta en proceso de pago, debido al retraso en avance físico y por considerar el atraso de recursos pendientes de ministrar; misma que se pagara en cuanto dicho registro se registre financieramente por este H. Ayuntamiento", "No hay hipervínculo al comunicado de suspension porque en ninguna obra se realizo este procedimiento; No hay hipervínculo a los avances físicos porque las obras aun se encuentran en proceso de entrega recepción, por lo tanto tampoco hay acta de entrega recepción y mucho menos finiquito".</p> | |
| <p>Fracción XXXI</p> | <p>En el criterio de la columna: "Presupuesto por Partida", se remite a "Tabla_210997", misma que se encuentra vacía. En cada uno de los casos se advierte la nota: "A esta fecha no se Reflejaba el Desglose del Presupuesto por Partida."</p> | <p>Formato a): El sujeto obligado publicó los campos del formato, con la actualización del segundo trimestre de dos mil dieciocho.</p> <p>Formato b): El sujeto obligado publicó los campos del formato, con la actualización del segundo trimestre de dos mil dieciocho.</p> | <p>En el criterio de la columna: "Presupuesto por Partida", se remite a "Tabla_210997", misma que se encuentra vacía. En cada uno de los casos se advierte la nota: "A esta fecha no se Reflejaba el Desglose del Presupuesto por Partida."</p> | <p>Formato a): El sujeto obligado publicó los campos del formato, con la actualización del segundo trimestre de dos mil dieciocho.</p> <p>Formato b): El sujeto obligado publicó los campos del formato, con la actualización del segundo trimestre de dos mil dieciocho.</p> |
| | <p>Se publica información de los ejercicios 2015, 2016 y 2017. No se advierte el llenado completo de los</p> | <p>De la lectura del documento no consta el llenado de los criterios: País Del Domicilio en El Extranjero, en su Caso;</p> | <p>Se publica información de los ejercicios 2015, 2016 y 2017. No se advierte el llenado de los criterios: Nombre(s)</p> | <p>De la lectura del documento no consta el llenado de los criterios: Correo Electrónico Representante Legal, en su Caso; Tipo de Acreditación</p> |

| | | | | |
|---------------------------|---|---|---|---|
| <p>Fracción XXXII</p> | <p>critérios: Nombre(s) Del Representante Legal, Teléfono de Contacto Representante Legal; Correo Electrónico Representante Legal; Página Web Del Proveedor O Contratista; Hipervínculo Registro Proveedores Contratistas e Hipervínculo Proveedores Contratistas Sancionados.</p> <p>Se publican, en el apartado "nota", entre otras, las leyendas: "En la Columna de telefono y correo electronico de Representante Legal no se solicitan mas que los de la empresa, la pagina WEP nos solicita y en las columnas de hipervínculo registro proveedores contratistas y e hipervínculo proveedores contratista sancionados no se manejan estos en esta área", "Se Valida la Información del segundo trimestre por no haber cambio alguno" y "Por disposición de la ley 823 el municipio de Tuxpan ocupa el padron de proveedores de la Sefiplan por lo que la Dependencia no cuenta con Padron propio".</p> | <p>Ciudad Del Domicilio en El Extranjero, en su Caso; Calle Del Domicilio en El Extranjero, en su Caso; Número Del Domicilio en El Extranjero, en su Caso, Nombre(s) Del Representante Legal de La Empresa, Teléfono de contacto representante legal de la empresa, Correo electrónico representante legal, en su caso, Tipo de Acreditación Legal Representante Legal y Página Web Del Proveedor O Contratista.</p> <p>Se publican las notas en las que se lee: "1.- SON DOMICILIOS NACIONALES POR LO TANTO NO HAY DATOS DE DIRECCION EN EL EXTRNAGERO. 2.- LA EMPRESA NO CUENTA CON PÁGINA WEB. 3.- LA EMPRESA NO CUENTA CONNUEMRO INTERIOR", "No se proporciono información del Telefono, correo del Representante Legal y pagina la pagina WEB", "No se generó información en el periodo reportado".</p> <p>Las fechas de actualización de los registros corresponden al primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho.</p> | <p>Del Representante Legal, Teléfono de Contacto Representante Legal; Correo Electrónico Representante Legal; Página Web Del Proveedor O Contratista; Correo Electrónico Comercial; Hipervínculo Registro Proveedores Contratistas e Hipervínculo Proveedores Contratistas Sancionados.</p> <p>Se publican, en el apartado "nota", las leyendas: I. "En la Columna de telefono y correo electronico de Representante Legal no se solicitan mas que los de la empresa, la pagina WEP nos solicita y en las columnas de hipervínculo registro proveedores contratistas y e hipervínculo proveedores contratista sancionados no se manejan estos en esta área." II. "Se Valida la Información del segundo trimestre por no haber cambio alguno" y III. "Por disposición de la ley 823 el municipio de Tuxpan ocupa el padron de proveedores de la Sefiplan por lo que la Dependencia no cuenta con Padron propio".</p> | <p>Legal Representante Legal; Página Web Del Proveedor O Contratista; País Del Domicilio en El Extranjero, en su Caso; Ciudad Del Domicilio en El Extranjero, en su Caso; Calle Del Domicilio en El Extranjero, en su Caso; Número Del Domicilio en El Extranjero, en su Caso, Nombre(s) Del Representante Legal de La Empresa, Tipo de Acreditación Legal Representante Legal, Página Web Del Proveedor O Contratista, Hipervínculo Registro Proveedores Contratistas, en su Caso e Hipervínculo Al Directorio de Proveedores Y Contratistas Sancionados.</p> <p>Se publican las notas en las que se lee: I. "1.- SON DOMICILIOS NACIONALES POR LO TANTO NO HAY DATOS DE DIRECCION EN EL EXTRNAGERO. 2.- LA EMPRESA NO CUENTA CON PÁGINA WEB. 3.- LA EMPRESA NO CUENTA CONNUEMRO INTERIOR", II. "No se proporciono información del Telefono, correo del Representante Legal y pagina la pagina WEB", y III. "No se generó información en el periodo reportado".</p> <p>Las fechas de actualización de los registros corresponden al primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho.</p> |
| <p>Fracción XXXIV</p> | <p>Formato b): Se publica información del periodo de dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete. En algunos campos no se advierte el llenado de la columna "Causa de Alta".</p> <p>Formato c): En los primeros dos registros, relativos a los años 2016 y 2017, no se publica información y se advierte la leyenda: "No se generó información durante el periodo Julio-Diciembre 2016" y "No se generó información durante el periodo". El resto de registros en el documento corresponde al año 2018.</p> <p>En las notas se aprecia la información siguiente: "El carácter del monumento es edificios y terrenos; No existe el hipervínculo al sistema de información inmobiliaria", "No tiene calidad de monumento; y "La columna de Hipervínculo sistema de información de inmobiliario se queda en blanco en virtud de que</p> | <p>Formato a): Se advierte el llenado de los campos del formato con información actualizada al primer semestre de dos mil dieciocho.</p> <p>Formato b): Se advierte el llenado de los campos del formato con información actualizada al primer semestre de dos mil dieciocho.</p> <p>Formato c): Se publica un registro en que se lee una leyenda: "No se generó nueva información durante el periodo", con fecha de actualización 30/06/2018.</p> <p>Formato d): Se publica la información del formato, con fecha de actualización 30/06/2018.</p> <p>Formato e): Se publica un registro en que se lee una leyenda: "No se generó nueva información durante el periodo", con fecha de actualización 30/06/2018.</p> <p>Formato f): Se publica un registro en que se lee una leyenda: "No se generó nueva información</p> | <p>Formato b): Se publica información del periodo de dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete. En algunos campos no se advierte el llenado de la columna "Causa de Alta".</p> <p>Formato c): En los primeros dos registros, relativos a los años 2016 y 2017, no se publica información y se advierte la leyenda: "No se generó información durante el periodo Julio-Diciembre 2016" y "No se generó información durante el periodo". El resto de registros en el documento corresponde al año 2018.</p> <p>En las notas se aprecia la información siguiente: "El carácter del monumento es edificios y terrenos; No existe el hipervínculo al sistema de información inmobiliaria", "No tiene calidad de monumento; y "La columna de Hipervínculo sistema de información de inmobiliario se queda en blanco en virtud de que no se cuenta con dicho sistema".</p> | <p>Formato a): Se advierte el llenado de los campos del formato con información actualizada al segundo trimestre de dos mil dieciocho.</p> <p>Formato b): Se advierte el llenado de los campos del formato con información actualizada al segundo trimestre de dos mil dieciocho.</p> <p>Formato c): Se publica un registro en que se lee una leyenda: "No se generó nueva información durante el periodo", con fecha de actualización 30/06/2018.</p> <p>Formato d): Se publica un registro en que se publica una leyenda en el apartado "nota", en la se lee: "No se generó nueva información durante el periodo", con fecha de actualización 30/06/2018.</p> <p>Formato e): Se publica un registro en que se lee una leyenda: "No se generó nueva información durante el periodo", con fecha de actualización 30/06/2018.</p> <p>Formato f): Se publica un registro en que se lee una leyenda: "No se generó</p> |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | <p>no se cuenta con dicho sistema".</p> <p>Formato e): Los primeros dos registros, años 2016 y 2017, no atienden los criterios sustantivos de contenidos; y, en el apartado "nota" se publican las leyendas: "No se generó nueva información durante el periodo Julio-Diciembre 2016" y No se generó nueva información durante el periodo". El resto de registros corresponde a información del año 2018.</p> <p>Formato f): Sólo se publica registros de 2015, 2016, 2017 y 2018. Los primeros tres registros correspondientes a 2015 contienen información y no contienen nota; mientras que la información de 2016, 2017 y 2018, las respectivas notas señalan: "No se generó nueva información durante el periodo Julio-Diciembre 2016", "No se generó nueva información durante el periodo" y "No se realizó ningún movimiento".</p> <p>Formato g): Sólo se publican cuatro registros, uno de 2016 y otro de 2017, los restantes dos de 2018. En los primeros dos registros mencionados, la "nota", señala: "No se generó nueva información durante el periodo" y en los dos últimos: "El la (sic) columna D, se le destina a actividades ambientales, no existe hipervínculo al Acuerdo presidencial ya que no se realizaron donaciones a gobiernos o instituciones extranjeras o a organizaciones internacionales para ayuda humanitaria o para investigación científica".</p> | <p>durante el periodo", con fecha de actualización 30/06/2018.</p> <p>Formato g): Se publica un registro en que se lee una leyenda: "No se generó nueva información durante el periodo", actualizado al 30/06/2018.</p> | <p>Formato e): Los primeros dos registros, años 2016 y 2017, no atienden los criterios sustantivos de contenidos; y, en el apartado "nota" se publican las leyendas: "No se generó nueva información durante el periodo Julio-Diciembre 2016" y No se generó nueva información durante el periodo". El resto de registros corresponde a información del año 2018.</p> <p>Formato f): Sólo se publica registros de 2015, 2016, 2017 y 2018. Los primeros tres registros correspondientes a 2015 contienen información y no contienen nota; mientras que la información de 2016, 2017 y 2018, las respectivas notas señalan: "No se generó nueva información durante el periodo Julio-Diciembre 2016", "No se generó nueva información durante el periodo" y "No se realizó ningún movimiento".</p> <p>Formato g): Sólo se publican cuatro registros, uno de 2016 y otro de 2017, los restantes dos de 2018. En los primeros dos registros mencionados, la "nota", señala: "No se generó nueva información durante el periodo" y en los dos últimos: "El la (sic) columna D, se le destina a actividades ambientales, no existe hipervínculo al Acuerdo presidencial ya que no se realizaron donaciones a gobiernos o instituciones extranjeras o a organizaciones internacionales para ayuda humanitaria o para investigación científica".</p> | <p>nueva información durante el periodo", con fecha de actualización 30/06/2018.</p> <p>Formato g): Se publica un registro en que se lee una leyenda: "No se generó nueva información durante el periodo", actualizado al 30/06/2018.</p> |
| <p>Artículo 16. Fracción II inciso f)</p> | <p>Conforme a los "Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la</p> | <p>Se publica un registro en el que se señala en el apartado "nota": "No se generó información para este periodo".</p> | <p>Conforme a los "Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la</p> | <p>Se publica un registro en el que se señala en el apartado "nota" que "No se generó información para este periodo".</p> |

| | | | | |
|------------------------------------|---|---|---|--|
| | Plataforma Nacional de Transparencia", sólo se debe publicar, en esta fracción e inciso, la información vigente. | | Plataforma Nacional de Transparencia", sólo se debe publicar, en esta fracción e inciso, la información vigente. | |
| Artículo 16. Fracción II inciso g) | Conforme a los "Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", sólo se debe publicar, en esta fracción e inciso, la información vigente. | Se publica un registro en el que se lee, en el apartado "nota": "No se manejan Gacetas Municipales". | Conforme a los "Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", sólo se debe publicar, en esta fracción e inciso, la información vigente. | Se publica un registro en el que se lee, en el apartado "nota": "No se manejan Gacetas Municipales". |
| Artículo 16. Fracción II inciso h) | No se atiende el criterio "Hipervínculo a Los Anexos". Se publica una leyenda en que se lee: "No existe anexos". Calendario de sesiones de cabildo: Se publica información en la totalidad de criterios. Las fechas de actualización y validación son las siguientes: 23/01/2017, 01/09/2017, 21/10/2017 y 23/01/2018. | Se publica información. No se atiende el criterio: "Hipervínculo a los Anexos", pero se publica en el apartado "nota" que "no existen anexos". Las fechas de actualización de los registros del primer trimestre corresponden a 20/04/2018 y del segundo trimestre corresponden a 30/06/2018. | Sesiones celebradas: No se atiende el criterio "Hipervínculo a Los Anexos". Se publica una leyenda en que se lee: "No existe anexos". Calendario de sesiones de cabildo: Se publica información en la totalidad de criterios. Las fechas de actualización y validación son las siguientes: 23/01/2017, 01/09/2017, 21/10/2017 y 23/01/2018. | No se atiende el criterio: "Hipervínculo a los Anexos", pero se publica en el apartado "nota" que "no existen anexos". |

Una vez precisado lo anterior, se procede a indicar los criterios sustantivos de contenido y los criterios adjetivos de actualización, confiabilidad y formato, en su caso, que se incumplen dentro de las fracciones objeto de denuncia [artículo 15, fracciones V, VI, VIII, IX, XI, XII, XV, XVII, XXI, XXIII, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIV y artículo 16, fracción II, incisos f), g) y h) de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz], acorde a los respectivos Lineamientos que le son aplicables:

| OBLIGACIONES GENERICAS Y ESPECIFICA DE LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LA LEY 875 | CRITERIOS QUE SE CUMPLEN O INCUMPLEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A CADA FRACCIÓN DENUNCIADA | | | |
|--|---|--|--|--|
| | PERIODO 2017 Y, EN SU CASO 2016 Y/O 2015 | | PERIODO 2018 | |
| | PORTAL DE TRANSPARENCIA | SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT) | PORTAL DE TRANSPARENCIA | SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT) |
| ARTICULO 15. FRACCIÓN V [INDICADORES DE GESTIÓN, ASÍ COMO OTROS RELACIONADOS CON TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO O TRANSPARENCIA SOCIAL QUE, CONFORME A SUS FUNCIONES, DEBAN ESTABLECER] | INCUMPLE CON EL CRITERIO 16 DE LOS LINEAMIENTOS (PERIODO DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN) AL SEÑALARSE COMO FECHA EL MES DE ABRIL, PERO EL PERIODO DE ACTUALIZACIÓN ES | INCUMPLE CON EL CRITERIO 16 DE LOS LINEAMIENTOS (PERIODO DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN) AL SEÑALARSE COMO FECHA EL MES DE ABRIL, PERO EL PERIODO DE ACTUALIZACIÓN ES ANUAL. | EN DOS REGISTROS INCUMPLE CON LLENAR LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS DE CONTENIDO 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15 DEL FORMATO RESPECTIVO Y SI BIEN EN UNA NOTA SE INDICÓ QUE NO SE GENERÓ INFORMACIÓN EN ESE PERIODO, EN OTRA SE INDICA QUE "SE VALIDA LA INFORMACIÓN", EN VIRTUD DE QUE NO SE | EN DOS REGISTROS INCUMPLE CON LLENAR LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS DE CONTENIDO 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15 DEL FORMATO RESPECTIVO Y SI BIEN EN UNA NOTA SE INDICÓ QUE NO SE GENERÓ INFORMACIÓN EN ESE PERIODO, EN OTRA SE INDICA QUE "SE VALIDA LA INFORMACIÓN", EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES, |

| | | | | |
|---|--|--|---|--|
| | ANUAL. | | PRESENTARON MODIFICACIONES, SIN PRECISAR RESPECTO DE QUÉ PERIODO NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES Y EN TODO CASO SI NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES LOS PROCEDENTE ES LLENAR LOS DATOS CON LA MISMA INFORMACIÓN DEL PERIODO INFORMADO. | SIN PRECISAR RESPECTO DE QUÉ PERIODO NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES Y EN TODO CASO SI NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES LOS PROCEDENTE ES LLENAR LOS DATOS CON LA MISMA INFORMACIÓN DEL PERIODO INFORMADO. |
| ARTÍCULO 15, FRACCIÓN VI [INDICADORES QUE RENDIR DE SUS OBJETIVOS Y RESULTADOS] | LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS 11, 12, 13 Y 14 NO SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LOS REGISTROS, NI SE APRECIA EN LAS NOTAS LA RAZÓN O MOTIVO DE LA FALTA DE LLENADO. INCUMPLE CON EL CRITERIO 17 DE LOS LINEAMIENTOS (PERIODO DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN), PUES SÓLO CONSTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE. ESTA INFORMACIÓN Y ES DE ACTUALIZACIÓN ANUAL. | LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS 11, 12, 13 Y 14 NO SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LOS REGISTROS, NI SE APRECIA EN LAS NOTAS LA RAZÓN O MOTIVO DE LA FALTA DE LLENADO. INCUMPLE CON EL CRITERIO 17 DE LOS LINEAMIENTOS (PERIODO DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN), PUES SÓLO CONSTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE. ESTA INFORMACIÓN Y ES DE ACTUALIZACIÓN ANUAL. | INCUMPLE CON EL CRITERIO 17 DE LOS LINEAMIENTOS (PERIODO DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN), PUES SÓLO CONSTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE. EN EL ÚLTIMO REGISTRO LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS 3 A 16 SÓLO SE INDICA "SE VALIDA LA INFORMACIÓN DURANTE ESTE PERIODO", EN TODO CASO SI NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES RESPECTO DE ALGUN PERIODO LOS PROCEDENTE ES LLENAR LOS DATOS CON LA MISMA INFORMACIÓN DEL PERIODO INFORMADO O EN SU CASO INDICAR SI SE GENERÓ O NO INFORMACIÓN EN EL RUBRO INFORMADO. | EN EL ÚLTIMO REGISTRO LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS 3 A 16 SÓLO SE INDICA "SE VALIDA LA INFORMACIÓN DURANTE ESTE PERIODO", EN TODO CASO SI NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES RESPECTO DE ALGUN PERIODO LOS PROCEDENTE ES LLENAR LOS DATOS CON LA MISMA INFORMACIÓN DEL PERIODO INFORMADO O EN SU CASO INDICAR SI SE GENERÓ O NO INFORMACIÓN EN EL RUBRO INFORMADO. |
| ARTÍCULO 15, FRACCIÓN VIII [REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE O DE CONFIANZA, DE TODAS LAS PERCEPCIONES, INCLUYENDO SUELDOS, PRESTACIONES, GRATIFICACIONES, PRIMAS, COMISIONES, DIETAS, BONOS, (...)] | NO SE ADVIERTE LA PUBLICACIÓN COMPLETA RESPECTO DEL EJERCICIO DOS MIL DIECISIETE (SÓLO CONSTAN CUATRO REGISTROS). INCUMPLEN LOS CRITERIOS DE CONTENIDO 1 A 15, LOS ADJETIVOS DE ACTUALIZACIÓN 16 A 18, LOS ADJETIVOS DE CONFIABILIDAD 19 A 21 Y ADJETIVOS DE FORMATO 22 Y 23. | NO SE ADVIERTE LA PUBLICACIÓN COMPLETA RESPECTO DEL EJERCICIO DOS MIL DIECISIETE (SÓLO CONSTAN CUATRO REGISTROS). INCUMPLEN LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS DE CONTENIDO 1 A 15, LOS ADJETIVOS DE ACTUALIZACIÓN 16 A 18, LOS ADJETIVOS DE CONFIABILIDAD 19 A 21 Y ADJETIVOS DE FORMATO 22 Y 23. | EN TRES REGISTROS, LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS 5 Y 6 SOLO CONTIENEN LA NOTA: "NINGÚNO", SIN PRECISAR LA RAZÓN O MOTIVO DE NO CONTAR LAS DESCRIPCIONES DEL PUESTO O CARGO. | EN DOS REGISTROS, LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS 5 Y 6 SOLO CONTIENEN LA NOTA: "NINGÚNO", SIN PRECISAR LA RAZÓN O MOTIVO DE NO CONTAR LAS DESCRIPCIONES DEL PUESTO O CARGO. |
| ARTÍCULO 15, FRACCIÓN IX [GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS, ASÍ COMO EL OBJETO E INFORME DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE] | INCUMPLE CON EL CRITERIO 24 DEL LINEAMIENTO RESPECTIVO AL NO REMITIR AL HIPERVÍNCULO DE LA COMISIÓN O ENCARGO ENCOMENDADO, PUES SI BIEN LAS NOTAS SEÑALAN QUE NO SE GENERARON Y/O MANEJARON INFORMES, DICHA NOTA ES INSUFICIENTE PARA TENER POR CUMPLIDO ESE PARAMETRO, PUES LOS PROPIOS CRITERIOS REQUIEREN EL LLENADO DE ESA INFORMACIÓN, CON INDEPENDENCIA DE LA FALTA DE INSTRUCCIONES DE LAS ÁREAS PARA ENTREGAR EL INFORME DE COMISIÓN. | INCUMPLE CON EL CRITERIO 24 DEL LINEAMIENTO RESPECTIVO AL NO REMITIR AL HIPERVÍNCULO DE LA COMISIÓN O ENCARGO ENCOMENDADO, PUES SI BIEN LAS NOTAS SEÑALAN QUE NO SE GENERARON Y/O MANEJARON INFORMES, DICHA NOTA ES INSUFICIENTE PARA TENER POR CUMPLIDO ESE PARAMETRO, PUES LOS PROPIOS CRITERIOS REQUIEREN EL LLENADO DE ESA INFORMACIÓN, CON INDEPENDENCIA DE LA FALTA DE INSTRUCCIONES DE LAS ÁREAS PARA ENTREGAR EL INFORME DE COMISIÓN. | INCUMPLE CON LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS 25 Y 27 DE LOS LINEAMIENTOS (AMBOS RELACIONADOS CON EL INFOERME SOBRE LA COMISIÓN O ENCARGO ENCOMENDADO). LO ANTERIOR PORQUE SI BIEN EXISTEN HIPERVÍNCULOS PARA CUMPLIR CON EL CRITERIO 25, NO SE ATIENDE EL SEÑALAMIENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS O SE EXPLICA LO CORRESPONDIENTE. ASIMISMO PORQUE EN RELACIÓN CON EL CRITERIO 27 NO SE ADVIERTE LA EL TÍTULO DE LA NORMATIVIDAD A LA QUE REMITE. | INCUMPLE CON LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS 25 Y 27 DE LOS LINEAMIENTOS (AMBOS RELACIONADOS CON EL INFOERME SOBRE LA COMISIÓN O ENCARGO ENCOMENDADO). LO ANTERIOR PORQUE SI BIEN EXISTEN HIPERVÍNCULOS PARA CUMPLIR CON EL CRITERIO 25, NO SE ATIENDE EL SEÑALAMIENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS O SE EXPLICA LO CORRESPONDIENTE. ASIMISMO PORQUE EN RELACIÓN CON EL CRITERIO 27 NO SE ADVIERTE LA EL TÍTULO DE LA NORMATIVIDAD A LA QUE REMITE. |
| ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XI [CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS O ASIMILADOS, SEÑALANDO NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS, EL MONTO Y EL PERIODO DE CONTRATACIÓN] | INCUMPLE CON EL CRITERIO 15 (ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL), PUES EL ÚLTIMO REGISTRO DE DOS MIL DIECISIETE, SÓLO COMPRENDE O REPORTA EL PERIODO OCTUBRE Y NOVIEMBRE. ADemás, RESPECTO DE ESTA INFORMACIÓN, LA NOTA SEÑALA: "SE VALIDA LA INFORMACIÓN EN VIRTUD DE NO PRESENTAR MODIFICACIONES PARA ESTE PERIODO". LA NOTA ES AMBIGUA AL OMITIR PRECISAR RESPECTO DE QUÉ PERIODO NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES Y EN TODO CASO SI NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES LOS PROCEDENTE ES LLENAR LOS DATOS CON LA MISMA INFORMACIÓN DEL PERIODO QUE SE ESTÁ REITERANDO O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE GENERÓ INFORMACIÓN DENTRO | INCUMPLE CON EL CRITERIO 15 (ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL), PUES EL ÚLTIMO REGISTRO DE DOS MIL DIECISIETE, SÓLO COMPRENDE O REPORTA EL PERIODO OCTUBRE Y NOVIEMBRE. ADemás, RESPECTO DE ESTA INFORMACIÓN, LA NOTA SEÑALA: "SE VALIDA LA INFORMACIÓN EN VIRTUD DE NO PRESENTAR MODIFICACIONES PARA ESTE PERIODO". LA NOTA ES AMBIGUA AL OMITIR PRECISAR RESPECTO DE QUÉ PERIODO NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES Y EN TODO CASO SI NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES LOS PROCEDENTE ES LLENAR LOS DATOS CON LA MISMA INFORMACIÓN DEL PERIODO QUE SE ESTÁ REITERANDO O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE GENERÓ INFORMACIÓN DENTRO | CUMPLE CON EL LLENADO ACORDE A LOS CRITERIOS APLICABLES. | CUMPLE CON EL LLENADO ACORDE A LOS CRITERIOS APLICABLES. |

| | DEL PERIODO INFORMADO. | | | |
|--|--|--|---|---|
| ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XII [INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA, DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIAL, FISCAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASÍ LO DETERMINEN, EN LOS SISTEMAS HABILITADOS PARA ELLO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE] | DURANTE ESE PERIODO, LA FRACCIÓN NO ERA APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO: http://www.ivai.org.mx/documentos/2016/TablasDeAplicabilidad/Ayuntamientos.pdf . | DURANTE ESE PERIODO, LA FRACCIÓN NO ERA APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO: http://www.ivai.org.mx/documentos/2016/TablasDeAplicabilidad/Ayuntamientos.pdf . | EN LOS FORMATO A), B) Y C) ÚNICAMENTE SE LLENA UN REGISTRO PARA CADA FORMATO. PARA EL CASO DE LOS CRITERIOS 10, 18 Y 27 (SE SEÑALA QUE NO EXISTE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR LAS DECLARACIONES) SIN EMBARGO, ES NECESARIO LLENAR LOS DEMÁS DATOS QUE INTEGRAN EL FORMATO POR CADA SERVIDOR PÚBLICO AUN Y CUANDO EN LA NOTA RESPECTIVA SE SEÑALE QUE NO EXISTEN AUTORIZACIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. ADEMÁS LA INFORMACIÓN DEBE ACTUALIZARSE DE MANERA TRIMESTRAL CONFORME CON EL CRITERIO 28 APLICABLE. | EN LOS FORMATO A), B) Y C) ÚNICAMENTE SE LLENA UN REGISTRO PARA CADA FORMATO. PARA EL CASO DE LOS CRITERIOS 10, 18 Y 27 (SE SEÑALA QUE NO EXISTE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR LAS DECLARACIONES) SIN EMBARGO, ES NECESARIO LLENAR LOS DEMÁS DATOS QUE INTEGRAN EL FORMATO POR CADA SERVIDOR PÚBLICO AUN Y CUANDO EN LA NOTA RESPECTIVA SE SEÑALE QUE NO EXISTEN AUTORIZACIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. ADEMÁS LA INFORMACIÓN DEBE ACTUALIZARSE DE MANERA TRIMESTRAL CONFORME CON EL CRITERIO 28 APLICABLE. |
| ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XV [INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, SUBSIDIOS, ESTÍMULOS Y APOYOS, EN QUE SE DEBERÁ INFORMAR RESPECTO DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA, DE SERVICIOS, DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE SUBSIDIO, QUE CONTENDRÁ (...)] | EN EL FORMATO A): NO SE ATIENDEN, O SE ATIENDEN PARCIALMENTE, LOS CRITERIOS 1, 3, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 30, 31, 32, 33, 34, 35 a 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51. LA NOTA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS INDICA: "ESTA DIRECCIÓN NO DESARROLLA PROGRAMAS SOCIALES, ÚNICAMENTE SE ENCARGA DE SOMETER A PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS" MIENTRAS QUE EN OTRA NOTA SEÑALA: "NO APLICA MODIFICACIONES, NO EXISTEN PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS, NO APLICAN MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD PORQUE TODO ESTÁ CONVENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EL INDICADOR SE ENCUENTRA EN PROCESO", LO QUE ES INSUFICIENTE PARA TENER POR CUMPLIDOS LOS CRITERIOS ANTES MENCIONADOS. EN EL FORMATO B): INCUMPLE CON LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS 6 Y 57, SIN QUE LAS NOTAS JUSTIFIQUEN LA FALTA DE LLENADO DE LOS CAMPOS REQUERIDOS. | EN EL FORMATO A): NO SE ATIENDEN, O SE ATIENDEN PARCIALMENTE, LOS CRITERIOS 1, 3, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 30, 31, 32, 33, 34, 35 a 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51. LA NOTA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS INDICA: "ESTA DIRECCIÓN NO DESARROLLA PROGRAMAS SOCIALES, ÚNICAMENTE SE ENCARGA DE SOMETER A PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS" MIENTRAS QUE EN OTRA NOTA SEÑALA: "NO APLICA MODIFICACIONES, NO EXISTEN PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS, NO APLICAN MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD PORQUE TODO ESTÁ CONVENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EL INDICADOR SE ENCUENTRA EN PROCESO", LO QUE ES INSUFICIENTE PARA TENER POR CUMPLIDOS LOS CRITERIOS ANTES MENCIONADOS. EN EL FORMATO B): INCUMPLE CON LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS 6 Y 57, SIN QUE LAS NOTAS JUSTIFIQUEN LA FALTA DE LLENADO DE LOS CAMPOS REQUERIDOS. | EN EL FORMATO A): SI BIEN EXISTEN NOTAS EN LAS QUE SE INDICAN LOS MOTIVOS DE LA FALTA DE LLENADO DE DIFERENTES CRITERIOS SUSTANTIVOS DE CONTENIDO, EN LA NOTA NO SE JUSTIFICA LA FALTA DE LLENADO DE LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS DE CONTENIDO 9, 19, 22, 23, 47 Y 54. EN EL FORMATO B): EN ALGUNOS CAMPOS NO CONSTA INFORMACIÓN PUBLICADA DE LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS 1, 6 Y 57. ASIMISMO, LA NOTA EN QUE SE SEÑALA: "SE VALIDA INFORMACIÓN EN VIRTUD DE NO PRESENTAR MODIFICACIONES DURANTE ESE PERIODO", ES AMBIGUA AL OMITIR PRECISAR RESPECTO DE QUÉ PERIODO NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES Y EN TODO CASO SI NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES LOS DATOS CON LA MISMA INFORMACIÓN DEL PERIODO QUE SE ESTÁ REITERANDO. | EN EL FORMATO A): SI BIEN EXISTEN NOTAS EN LAS QUE SE INDICAN LOS MOTIVOS DE LA FALTA DE LLENADO DE DIFERENTES CRITERIOS SUSTANTIVOS DE CONTENIDO, EN LA NOTA NO SE JUSTIFICA LA FALTA DE LLENADO DE LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS DE CONTENIDO 9, 19, 22, 23, 47 Y 54. EN EL FORMATO B): EN ALGUNOS CAMPOS NO CONSTA INFORMACIÓN PUBLICADA DE LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS 1, 6 Y 57. ASIMISMO, LA NOTA EN QUE SE SEÑALA: "SE VALIDA INFORMACIÓN EN VIRTUD DE NO PRESENTAR MODIFICACIONES DURANTE ESE PERIODO", ES AMBIGUA AL OMITIR PRECISAR RESPECTO DE QUÉ PERIODO NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES Y EN TODO CASO SI NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES LOS DATOS CON LA MISMA INFORMACIÓN DEL PERIODO QUE SE ESTÁ REITERANDO. |
| ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVII [INFORMACIÓN CURRICULAR] | CONFORME A LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA", SÓLO SE DEBE PUBLICAR, EN ESTA FRACCIÓN, LA INFORMACIÓN VIGENTE. | CONFORME A LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA", SÓLO SE DEBE PUBLICAR, EN ESTA FRACCIÓN, LA INFORMACIÓN VIGENTE. | INCUMPLE CON ATENDER LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS DE CONTENIDO NÚMEROS 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15. DEL COORDINADOR JURÍDICO NO SE APRECIA EL CUMPLIMIENTO AL CRITERIO 13 Y EN VEINTISEIS REGISTROS NO SE ATENDE EL CRITERIO 15. | INCUMPLE CON ATENDER LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS DE CONTENIDO NÚMEROS 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15. DEL COORDINADOR JURÍDICO NO SE APRECIA EL CUMPLIMIENTO AL CRITERIO 13 Y EN VEINTISEIS REGISTROS NO SE ATENDE EL CRITERIO 15. |
| ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XXI [INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO] | CUMPLE CON EL LLENADO ACORDE A LOS CRITERIOS APLICABLES. | CUMPLE CON EL LLENADO ACORDE A LOS CRITERIOS APLICABLES. | CUMPLE CON EL LLENADO ACORDE A LOS CRITERIOS APLICABLES. | CUMPLE CON EL LLENADO ACORDE A LOS CRITERIOS APLICABLES. |
| ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XXIII | EN EL FORMATO A): CUMPLE CON EL LLENADO | EN EL FORMATO A): CUMPLE CON EL LLENADO | EN EL FORMATO A): INCUMPLE CON EL CRITERIO 5 DE | EN EL FORMATO A): INCUMPLE CON EL CRITERIO 5 DE |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| <p>[MONTOS DESTINADOS A GASTOS RELATIVOS A COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD OFICIAL]</p> | <p>ACORDE A LOS CRITERIOS APLICABLES.</p> <p>EN EL FORMATO B) INCUMPLE CON LOS CRITERIOS SUSTENTIVOS DE CONTENIDO 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30. ASÍ COMO LAS TABLAS 210705, 210706 Y 210707 DEL ARCHIVO. SIN QUE LAS NOTAS: "SE ENCUENTRA EN PROCESO PARA SU PRESENTACIÓN" (PRIMEROS TRES TRIMESTRES) Y "SE VALIDA LA INFORMACIÓN EN VIRTUD DE QUE NO HUBO EROGACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD" (ÚLTIMO TRIMESTRE), JUSTIFIQUEN LA FALTA DE PUBLICACIÓN.</p> <p>EN EL FORMATO C): CUMPLE CON EL LLENADO ACORDE A LOS CRITERIOS APLICABLES.</p> | <p>ACORDE A LOS CRITERIOS APLICABLES.</p> <p>EN EL FORMATO B) INCUMPLE CON LOS CRITERIOS SUSTENTIVOS DE CONTENIDO 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30. ASÍ COMO LAS TABLAS 210705, 210706 Y 210707 DEL ARCHIVO. SIN QUE LAS NOTAS: "SE ENCUENTRA EN PROCESO PARA SU PRESENTACIÓN" (PRIMEROS TRES TRIMESTRES) Y "SE VALIDA LA INFORMACIÓN EN VIRTUD DE QUE NO HUBO EROGACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD" (ÚLTIMO TRIMESTRE), JUSTIFIQUEN LA FALTA DE PUBLICACIÓN.</p> <p>EN EL FORMATO C): CUMPLE CON EL LLENADO ACORDE A LOS CRITERIOS APLICABLES.</p> | <p>LOS LINEAMIENTOS (PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN). EN EL FORMATO B): SE INCUMPLEN LOS CRITERIOS 16, 21, 22, 52 Y 58. SIN QUE LAS NOTAS REALIZADAS SEAN SUFICIENTES PARA JUSTIFICAR EL INCUMPLIMIENTO, DESTACANDO QUE EL HIPERVÍNCULO A LA FACTURA (EN TRES FILAS) NO REMITE A UN DOCUMENTO SINO A UNA PÁGINA DE INTERNET. EN EL FORMATO C): SE SEÑALA QUE NO SE GENERÓ INFORMACIÓN EN EL PERIODO. EN EL FORMATO D): LA NOTA DE UNO DE LOS PERIODOS SEÑALA: "SE VALIDA LA INFORMACIÓN DURANTE ESTE PERIODO", SIN PRECISAR LAS RAZONES DEL POR QUÉ A PESAR DE LA FALTA DE LLENADO SE VALIDA INFORMACIÓN, DEBERÁ PRECISAR SI SE GENERÓ O NO INFORMACIÓN EN ESE PERIODO Y DE ASÍ HACERLO DEBERÁ LLENAR LOS CAMPOS CORRESPONDIENTES.</p> | <p>LOS LINEAMIENTOS (PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN). EN EL FORMATO B): SE INCUMPLEN LOS CRITERIOS 16, 21, 22, 52 Y 58. SIN QUE LAS NOTAS REALIZADAS SEAN SUFICIENTES PARA JUSTIFICAR EL INCUMPLIMIENTO, DESTACANDO QUE EL HIPERVÍNCULO A LA FACTURA (EN TRES FILAS) NO REMITE A UN DOCUMENTO SINO A UNA PÁGINA DE INTERNET. EN EL FORMATO C): SE SEÑALA QUE NO SE GENERÓ INFORMACIÓN EN EL PERIODO. EN EL FORMATO D): LA NOTA DE UNO DE LOS PERIODOS SEÑALA: "SE VALIDA LA INFORMACIÓN DURANTE ESTE PERIODO", SIN PRECISAR LAS RAZONES DEL POR QUÉ A PESAR DE LA FALTA DE LLENADO SE VALIDA INFORMACIÓN, DEBERÁ PRECISAR SI SE GENERÓ O NO INFORMACIÓN EN ESE PERIODO Y DE ASÍ HACERLO DEBERÁ LLENAR LOS CAMPOS CORRESPONDIENTES.</p> |
| <p>ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XXVII</p> <p>[CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES OTORGADOS]</p> | <p>SE INCUMPLE CON LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS 8, 9, 10, 15 Y 17, SIN QUE LAS NOTAS RESPECTIVAS JUSTIFIQUEN LA FALTA DE LLENADO.</p> | <p>SE INCUMPLE CON LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS 8, 9, 10, 15 Y 17, SIN QUE LAS NOTAS RESPECTIVAS JUSTIFIQUEN LA FALTA DE LLENADO.</p> | <p>SI BIEN CONSTA INFORMACIÓN PUBLICADA, INCUMPLE CON LLENAR LA TOTALIDAD DE CAMPOS CORRESPONDIENTES A LOS CRITERIOS 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16. ASIMISMO, ESTÁN VACIOS LOS CAMPOS CORRESPONDIENTES A LOS CRITERIOS 17, 18, 19 Y 20. CORRESPONDIENTE A LAS NOTAS DE QUE NO SE REALIZARON APORTACIONES, NO ES CLARO RESPECTO DE QUÉ CRITERIO O COLUMNA SE PRETENDE JUSTIFICAR LA FALTA DE LLENADO.</p> | <p>SI BIEN CONSTA INFORMACIÓN PUBLICADA, INCUMPLE CON LLENAR LA TOTALIDAD DE CAMPOS CORRESPONDIENTES A LOS CRITERIOS 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16. ASIMISMO, ESTÁN VACIOS LOS CAMPOS CORRESPONDIENTES A LOS CRITERIOS 17, 18, 19 Y 20. CORRESPONDIENTE A LAS NOTAS DE QUE NO SE REALIZARON APORTACIONES, NO ES CLARO RESPECTO DE QUÉ CRITERIO O COLUMNA SE PRETENDE JUSTIFICAR LA FALTA DE LLENADO.</p> |
| <p>ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XXVIII</p> <p>[INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA]</p> | <p>FORMATO A): LAS TABLAS A LAS QUE REMITIÓ SON INCOMPLETAS, COMO SE APRECIA DE LA "TABLA_210910" Y "TABLA_210911", ASÍ COMO LAS TABLAS TABLA_210913 Y TABLA_210916. INCLUSO EN LAS NOTAS RESPECTIVAS NO SE INDICAN LAS RAZONES DE LA FALTA DE LLENADO, PUES EL APARTADO "NOTA", SE ENCUENTRA VACÍO. INCUMPLE CON LOS CRITERIOS 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 38, 48, 49 Y 50. LA NOTA: "ESTA OBRA NO TIENE EL HIPERVÍNCULO AL ACTA ENTREGA RECEPCION (SIC) NI EL HIPERVÍNCULO AL FORMATO FINIQUITO, PORQUE ESTA INFORMACION (SIC) SE MANDO (SIC) EN FISICO (SIC) PARA UNA REVISION (SIC) DE GABINETE AL ORFIS", ES CONTRARIA AL DERECHO A LA INFORMACIÓN PORQUE CON INDEPENDENCIA DE SU REVISIÓN, LA INFORMACIÓN DEBE ESTAR PUBLICADA.</p> <p>FORMATO B): LAS TABLAS: "TABLA_210958", "TABLA_210959" Y "TABLA_210957" Y "TABLA_210960" ESTAN INCOMPLETAS EN CUANTO AL LLENADO. SI BIEN EXISTEN VARIOS CAMPOS SIN LLENAR, LO CIERTO ES QUE EN LAS</p> | <p>FORMATO A): LAS TABLAS A LAS QUE REMITIÓ SON INCOMPLETAS, COMO SE APRECIA DE LA "TABLA_210910" Y "TABLA_210911", ASÍ COMO LAS TABLAS TABLA_210913 Y TABLA_210916. INCLUSO EN LAS NOTAS RESPECTIVAS NO SE INDICAN LAS RAZONES DE LA FALTA DE LLENADO, PUES EL APARTADO "NOTA", SE ENCUENTRA VACÍO. INCUMPLE CON LOS CRITERIOS 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 38, 48, 49 Y 50. LA NOTA: "ESTA OBRA NO TIENE EL HIPERVÍNCULO AL ACTA ENTREGA RECEPCION (SIC) NI EL HIPERVÍNCULO AL FORMATO FINIQUITO, PORQUE ESTA INFORMACION (SIC) SE MANDO (SIC) EN FISICO (SIC) PARA UNA REVISION (SIC) DE GABINETE AL ORFIS", ES CONTRARIA AL DERECHO A LA INFORMACIÓN PORQUE CON INDEPENDENCIA DE SU REVISIÓN, LA INFORMACIÓN DEBE ESTAR PUBLICADA.</p> <p>FORMATO B): LAS TABLAS: "TABLA_210958", "TABLA_210959" Y "TABLA_210957" Y "TABLA_210960" ESTAN INCOMPLETAS EN CUANTO AL LLENADO. SI BIEN EXISTEN VARIOS CAMPOS SIN LLENAR, LO CIERTO ES QUE EN LAS NOTAS SE INDICA QUE NO SE REALIZARON ADJUDICACIONES DIRECTAS. SIN EMBARGO, EN UNA FILA SIN LLENAR SE INDICA: "SE VALIDA LA INFORMACIÓN EN VIRTUD DE NO PRESENTAR MODIFICACIONES PARA ESTE PERIODO", PERO ES AMBIGUA AL OMITIR PRECISAR RESPECTO</p> | <p>FORMATO A): NO SE ATIENDEN LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 19, 21, 22 A 31, 34 A 37, 38 A 45, 46 A 50 Y 56 A 59. Y LA NOTA "TODA CELDA EN BLANCO NO CONSIDERADA EN LAS ANTERIORES SE DEBE A QUE NO CORRESPONDE INFORMACION EN DICHAS CASILLAS", ES AMBIGUA Y NO JUSTIFICA LA FALTA DE LLENADO DE LA INFORMACIÓN.</p> <p>FORMATO B): SE INCUMPLE CON EL CRITERIO SUSTANTIVO NÚMERO 72. LA NOTA "SE VALIDA INFORMACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018", ES AMBIGUA, PUES LO PROCEDENTE ES LLENAR LOS CAMPOS DEL PERIODO QUE SE INFORMA. IGUALMENTE LA NOTA "TODA CELDA EN BLANCO NO CONSIDERADA EN LAS ANTERIORES SE DEBE A QUE NO CORRESPONDE INFORMACION EN DICHAS CASILLAS", ES AMBIGUA Y NO JUSTIFICA LA FALTA DE LLENADO DE LA INFORMACIÓN.</p> | <p>FORMATO A): NO SE ATIENDEN LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 19, 21, 22 A 31, 34 A 37, 38 A 45, 46 A 50 Y 56 A 59. Y LA NOTA "TODA CELDA EN BLANCO NO CONSIDERADA EN LAS ANTERIORES SE DEBE A QUE NO CORRESPONDE INFORMACION EN DICHAS CASILLAS", ES AMBIGUA Y NO JUSTIFICA LA FALTA DE LLENADO DE LA INFORMACIÓN.</p> <p>FORMATO B): SE INCUMPLE CON EL CRITERIO SUSTANTIVO NÚMERO 72. LA NOTA "SE VALIDA INFORMACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018", ES AMBIGUA, PUES LO PROCEDENTE ES LLENAR LOS CAMPOS DEL PERIODO QUE SE INFORMA. IGUALMENTE LA NOTA "TODA CELDA EN BLANCO NO CONSIDERADA EN LAS ANTERIORES SE DEBE A QUE NO CORRESPONDE INFORMACION EN DICHAS CASILLAS", ES AMBIGUA Y NO JUSTIFICA LA FALTA DE LLENADO DE LA INFORMACIÓN.</p> |

| | | | | |
|--|--|--|---|---|
| | <p>NOTAS SE INDICA QUE NO SE REALIZARON ADJUDICACIONES DIRECTAS. SIN EMBARGO, EN UNA FILA SIN LLENAR SE INDICA: "SE VALIDA LA INFORMACIÓN EN VIRTUD DE NO PRESENTAR MODIFICACIONES PARA ESTE PERIODO", PERO ES AMBIGUA AL OMITIR PRECISAR RESPECTO DE QUÉ PERIODO NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES Y EN TODO CASO SI NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES LOS PROCEDENTE ES LLENAR LOS DATOS CON LA MISMA INFORMACIÓN DEL PERIODO QUE SE ESTÁ REITERANDO.</p> | <p>DE QUÉ PERIODO NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES Y EN TODO CASO SI NO SE PRESENTARON MODIFICACIONES LOS PROCEDENTE ES LLENAR LOS DATOS CON LA MISMA INFORMACIÓN DEL PERIODO QUE SE ESTÁ REITERANDO.</p> | | |
| <p>ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XXXI [AVANCES PROGRAMÁTICOS O PRESUPUESTALES, BALANCES GENERALES Y SU ESTADO FINANCIERO]</p> | <p>CUMPLE CON EL LLENADO ACORDE A LOS CRITERIOS APLICABLES.</p> | <p>CUMPLE CON EL LLENADO ACORDE A LOS CRITERIOS APLICABLES.</p> | <p>CUMPLE CON EL LLENADO ACORDE A LOS CRITERIOS APLICABLES.</p> | <p>CUMPLE CON EL LLENADO ACORDE A LOS CRITERIOS APLICABLES.</p> |
| <p>ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XXXII [PADRÓN DE Y PROVEEDORES CONTRATISTAS]</p> | <p>INCUMPLE CON LOS CRITERIOS SUSTANTIVO 19 Y 20 PUES LA NOTA QUE SEÑALA: "EN LA COLUMNA DE TELEFONO (SIC) Y CORREO ELECTRONICO (SIC) DE REPRESENTANTE LEGAL NO SE SOLICITAN MAS QUE LOS DE LA EMPRESA, LA PAGINA WEP NOS SOLICITA Y EN LAS COLUMNAS DE HIPERVINCULO REGISTRO PROVEEDORES CONTRATISTAS Y E (SIC) HIPERVINCULO PROVEEDORES CONTRATISTA SANCIONADOS NO SE MANEJAN ESTOS EN ESTA ÁREA", NO JUSTIFICA LA FALTA DE LLENADO DE LA INFORMACIÓN. LA NOTA: "SE VALIDA LA INFORMACION (SIC) DEL SEGUNDO TRIMESTRE POR NO HABER CAMBIO ALGUNO" ES AMBIGUA AL OMITIR PRECISAR RESPECTO DE QUÉ PERIODO NO SE PRESENTARON CAMBIOS Y EN TODO CASO SI NO SE PRESENTARON CAMBIOS LO PROCEDENTE ES LLENAR LOS DATOS CON LA MISMA INFORMACIÓN DEL PERIODO QUE SE ESTÁ REITERANDO.</p> | <p>INCUMPLE CON LOS CRITERIOS SUSTANTIVO 19 Y 20 PUES LA NOTA QUE SEÑALA: "EN LA COLUMNA DE TELEFONO (SIC) Y CORREO ELECTRONICO (SIC) DE REPRESENTANTE LEGAL NO SE SOLICITAN MAS QUE LOS DE LA EMPRESA, LA PAGINA WEP NOS SOLICITA Y EN LAS COLUMNAS DE HIPERVINCULO REGISTRO PROVEEDORES CONTRATISTAS Y E (SIC) HIPERVINCULO PROVEEDORES CONTRATISTA SANCIONADOS NO SE MANEJAN ESTOS EN ESTA ÁREA", NO JUSTIFICA LA FALTA DE LLENADO DE LA INFORMACIÓN. LA NOTA: "SE VALIDA LA INFORMACION (SIC) DEL SEGUNDO TRIMESTRE POR NO HABER CAMBIO ALGUNO" ES AMBIGUA AL OMITIR PRECISAR RESPECTO DE QUÉ PERIODO NO SE PRESENTARON CAMBIOS Y EN TODO CASO SI NO SE PRESENTARON CAMBIOS LO PROCEDENTE ES LLENAR LOS DATOS CON LA MISMA INFORMACIÓN DEL PERIODO QUE SE ESTÁ REITERANDO.</p> | <p>SI BIEN JUSTIFICÓ CON LAS NOTAS LA FALTA DE LLENADO DE LOS CRITERIOS 14, 15 Y 19, EXISTE INFORMACIÓN INCOMPLETA RESPECTO DEL CRITERIO 18 (TIPO DE ACREDITACIÓN LEGAL, EN TRES FILAS).</p> | <p>SI BIEN JUSTIFICÓ CON LAS NOTAS LA FALTA DE LLENADO DE LOS CRITERIOS 14, 15 Y 19, EXISTE INFORMACIÓN INCOMPLETA RESPECTO DEL CRITERIO 18 (TIPO DE ACREDITACIÓN LEGAL, EN TRES FILAS) Y NO CONSTA INFORMACIÓN DE LOS CRITERIOS 22 Y 23.</p> |
| <p>ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XXXIV [INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN PROPIEDAD]</p> | <p>FORMATO B): EN ALGUNOS CAMPOS NO SE ADVIERTE EL LLENADO DE LA COLUMNA "CAUSA DE ALTA". FORMATOS C), E), F) Y G): CUMPLE AL INDICAR QUE NO SE GENERÓ INFORMACIÓN DURANTE ESE PERIODO.</p> | <p>FORMATO B): EN ALGUNOS CAMPOS NO SE ADVIERTE EL LLENADO DE LA COLUMNA "CAUSA DE ALTA". FORMATOS C), E), F) Y G): CUMPLE AL INDICAR QUE NO SE GENERÓ INFORMACIÓN DURANTE ESE PERIODO.</p> | <p>FORMATOS A) y B): CUMPLE CON EL LLENADO ACORDE A LOS CRITERIOS APLICABLES. FORMATOS C), E), F) Y G): CUMPLE AL INDICAR QUE NO SE GENERÓ INFORMACIÓN NUEVA DURANTE ESE PERIODO. FORMATO D): INCUMPLE CON EL LLENADO PORQUE ES INSUFICIENTE CON QUE SE INDIQUE QUE "NO SE GENERÓ INFORMACIÓN NUEVA DURANTE ESE PERIODO", SINO QUE DEBE PUBLICAR LA INFORMACIÓN VIGENTE QUE TENGA GENERADA CON INDEPENDENCIA DE SI OCURRIÓ EN EL PRESENTE SEMESTRE O EN OTROS ANTERIORES.</p> | <p>FORMATOS A) y B): CUMPLE CON EL LLENADO ACORDE A LOS CRITERIOS APLICABLES. FORMATOS C), E), F) Y G): CUMPLE AL INDICAR QUE NO SE GENERÓ INFORMACIÓN NUEVA DURANTE ESE PERIODO. FORMATO D): INCUMPLE CON EL LLENADO PORQUE ES INSUFICIENTE CON QUE SE INDIQUE QUE "NO SE GENERÓ INFORMACIÓN NUEVA DURANTE ESE PERIODO", SINO QUE DEBE PUBLICAR LA INFORMACIÓN VIGENTE QUE TENGA GENERADA CON INDEPENDENCIA DE SI OCURRIÓ EN EL PRESENTE SEMESTRE O EN OTROS ANTERIORES.</p> |
| <p>ARTÍCULO 16, FRACCIÓN II, INCISO F) [LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA</p> | <p>CONFORME A LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY</p> | <p>CONFORME A LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A</p> | <p>SI BIEN SE PUBLICA UN REGISTRO EN EL QUE SE SEÑALA EN EL APARTADO "NOTA": "NO SE GENERÓ INFORMACIÓN PARA ESTE PERIODO", LO CIERTO ES QUE DEBE PUBLICAR LA INFORMACIÓN VIGENTE QUE</p> | <p>SI BIEN SE PUBLICA UN REGISTRO EN EL QUE SE SEÑALA EN EL APARTADO "NOTA": "NO SE GENERÓ INFORMACIÓN PARA ESTE PERIODO", LO CIERTO ES QUE DEBE PUBLICAR LA INFORMACIÓN VIGENTE QUE TENGA GENERADA</p> |

| | | | | |
|--|---|---|---|---|
| AUTORIDAD COMPETENTE] | NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA", SÓLO SE DEBE PUBLICAR, EN ESTA FRACCIÓN E INCISO, LA INFORMACIÓN VIGENTE. | LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA", SÓLO SE DEBE PUBLICAR, EN ESTA FRACCIÓN E INCISO, LA INFORMACIÓN VIGENTE. | TENGA GENERADA CON INDEPENDENCIA DE SI OCURRIÓ EN EL PRESENTE SEMESTRE O EN OTROS ANTERIORES. | CON INDEPENDENCIA DE SI OCURRIÓ EN EL PRESENTE SEMESTRE O EN OTROS ANTERIORES. |
| ARTÍCULO 16, FRACCIÓN II, INCISO G) [EL CONTENIDO DE LAS GACETAS MUNICIPALES O DE LAS PUBLICACIONES QUE, BAJO CUALQUIER DENOMINACIÓN, DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO] | CONFORME A LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA", SÓLO SE DEBE PUBLICAR, EN ESTA FRACCIÓN E INCISO, LA INFORMACIÓN VIGENTE. | CONFORME A LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA", SÓLO SE DEBE PUBLICAR, EN ESTA FRACCIÓN E INCISO, LA INFORMACIÓN VIGENTE. | EN LA NOTA DEL REGISTRO PUBLICADO SE INDICA: "NO SE MANEJAN GACETAS MUNICIPALES". SIN EMBARGO, EL CRITERIO REQUIERE TAMBIÉN: "LAS PUBLICACIONES QUE, BAJO CUALQUIER DENOMINACIÓN, DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO Y EN LAS QUE DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS LOS RESOLUTIVOS Y ACUERDOS APROBADOS POR EL MISMO". | EN LA NOTA DEL REGISTRO PUBLICADO SE INDICA: "NO SE MANEJAN GACETAS MUNICIPALES". SIN EMBARGO, EL CRITERIO REQUIERE TAMBIÉN: "LAS PUBLICACIONES QUE, BAJO CUALQUIER DENOMINACIÓN, DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO Y EN LAS QUE DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS LOS RESOLUTIVOS Y ACUERDOS APROBADOS POR EL MISMO". |
| ARTÍCULO 16, FRACCIÓN II, INCISO H) [ACTAS DE SESIONES DE CABILDO Y ANEXOS, LOS CONTROLES DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO A LAS SESIONES DE CABILDO Y EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN SOBRE LAS INICIATIVAS O ACUERDOS] | CUMPLE CON EL LLENADO ACORDE A LOS CRITERIOS APLICABLES. | CUMPLE CON EL LLENADO ACORDE A LOS CRITERIOS APLICABLES. | CUMPLE CON EL LLENADO ACORDE A LOS CRITERIOS APLICABLES. | CUMPLE CON EL LLENADO ACORDE A LOS CRITERIOS APLICABLES. |

Pronunciamento especial merece lo publicado en el artículo 15, fracción XV (formato b), de la Ley 875 de Transparencia, tanto de información de dos mil dieciocho, como de información de periodo anterior, ello toda vez que en las tablas respectivas se presentan listados de beneficiarios con nombre y con la identificación, en ambos periodos, de la palabra policía, siendo que el nombre de dichos elementos podría encuadrar en un supuesto de reserva de la información.

En este sentido, debe tomarse en cuenta lo señalado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el **criterio número 6/09**, el cual establece que la información relativa a los nombres de los servidores públicos que prestan sus servicios como personal operativo en áreas de seguridad, debe clasificarse como reservada, a fin de no comprometer la seguridad pública, como se observa a continuación:

...
Criterio 6/09

Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada. De conformidad con el artículo 7, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia

y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice algunos de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada ley. En este sentido, se debe señalar que existen funciones a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así, es pertinente señalar que en el artículo 13, fracción I de la ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que la delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes.

...

Por lo que el ente obligado debe considerar, para en su caso someter a la aprobación del Comité de Transparencia si corresponde a información reservada (si se tratase de personal operativo), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113, fracciones I y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, mismos que mandatan que la información deberá clasificarse como reservada cuando su publicación pudiera comprometer la seguridad pública, obstruyendo la prevención o persecución de los delitos.

Lo anterior, dado que al proporcionarse información respecto a los elementos que conforman la plantilla policial con funciones operativas del ayuntamiento en cuestión, podría ser aprovechada por terceros para conocer la capacidad de reacción del área encargada de la seguridad pública, pudiendo identificarse a éstos, entorpeciendo u obstaculizando las acciones contra la delincuencia, poniendo en riesgo incluso su vida al divulgar información de carácter reservado.

En razón de ello, el ente obligado deberá someter a consideración de su Comité de Transparencia, la información correspondiente al nombre de los elementos de seguridad pública con funciones operativas a efecto de que clasifique la información y en la nota respectiva se realice la anotación y debida fundamentación de que, mediante Acuerdo de Comité de Transparencia se suprimieron los nombres únicamente del personal operativo (debiendo, de ser este el supuesto, modificar los datos que actualmente se encuentran publicados en la mencionada fracción a fin de que no se sigan divulgando los nombres del personal operativo) y para el caso de que no se trate de personal operativo en la nota respectiva, también deberá

así indicarse a fin de que exista certeza de que se valoraron los elementos anteriormente destacados al momento de publicar la información.

Por lo anterior, al resultar **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, al advertirse información incompleta, se **ordena** al sujeto obligado **publicar** tanto en el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado y en el Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados (SIPOT) el contenido del artículo 15, fracciones V, VI, VIII, IX, XI, XII, XV, XVII, XXI, XXIII, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIV y artículo 16, fracción II, incisos f), g) y h) de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz, de conformidad con los *“Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de la Transparencia”*, publicados el seis de abril de dos mil dieciocho y aplicables a partir de enero del mismo año dos mil dieciocho y/o de los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, de veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, de conformidad con la delimitación realizada al inicio del presente considerando.

Cumplimiento de la resolución que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz. Mismo que deberá **informar** a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dicha fracción; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de transparencia.

QUINTO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá una multa administrativa y una adicional por cada día que persista el incumplimiento, lo anterior atento a lo señalado en el artículo 258 de la ley de la materia.

SEXTO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

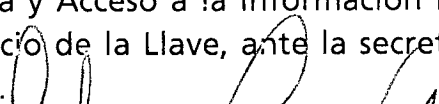
SÉPTIMO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que en caso de desacato de ésta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe. 

En consecuencia, ante el incumplimiento del sujeto obligado, es que este órgano determina sancionar la conducta con el **APERCIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

...
PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS". El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247
...

Y para el caso de que en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá una multa administrativa y una adicional por cada día que persista el cumplimiento, lo anterior atento a lo señalado en el artículo 258 de la ley de la materia.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se **ordena** al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se **impone al sujeto obligado** la sanción consistente en el **APERCIBIMIENTO**.

TERCERO. Se **hace del conocimiento** al denunciante y al sujeto obligado que las diligencias de verificación realizadas por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto mencionadas en el presente fallo, pueden consultarse en el vínculo electrónico: <https://drive.google.com/file/d/1JDKqgL6JGwIJybJsHe0YYzSnsEAosaF5/view?usp=sharing>.

CUARTO. Toda vez que de actuaciones no consta que el informe con justificación remitido por el sujeto obligado durante la sustanciación se haya hecho del conocimiento a la denunciante, deberá digitalizarse para que se le remita como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.